



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 4

COMISION DE REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PRESIDENTE: DON LUIS FAJARDO SPINOLA

Sesión celebrada el jueves, 3 de febrero de 1983

Tema: Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales.

Se abre la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, ruego a los representantes de los Grupos Parlamentarios que informen a la Mesa de la Comisión acerca de sustituciones que hubieran previsto en sus Grupos. *(Pausa.)*

El señor Secretario da lectura a las sustituciones efectuadas en esta sesión.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, quería hacer la observación un poco técnica antes de comenzar el debate y votación de este proyecto de Ley, requerido por los Taquígra-

fos. Dado que en esta Comisión existen algunos Diputados nuevos de los que los Taquígrafos no conocen en ocasiones sus nombres, si fueran tan amables SS. SS. al comenzar su intervención en su caso, de dar sus nombres con la finalidad de que los conozcan los Taquígrafos, sólo por esta vez; en lo sucesivo estoy seguro, como ya es habitual en ellos, no van a tener problemas en identificarnos a todos nosotros.

El señor García-Tizón tiene la palabra.

El señor GARCIA-TIZON LOPEZ: Con la aquiescencia del señor Presidente quisiera plantear, como una cuestión de orden previa a la discusión que vamos a comenzar, el disgusto y contrariedad del Grupo Popular por la trami-

tación que se lleva en este proyecto de Ley, en la que advertimos no una escrupulosidad absoluta en el respeto de los trámites.

Esto no significa que el Grupo Popular vaya a tener una actuación o actitud obstruccionista; simplemente llevar al ánimo de la Comisión que queremos que se siga una escrupulosa observancia de los trámites del Reglamento. Y esto lo decimos toda vez que el informe de la Ponencia quedó terminado ayer a las siete y cuarto de la tarde, en tanto que la Comisión ha sido convocada para las cinco de la tarde; es decir, no habían transcurrido veinticuatro horas, necesarias, al tratarse de trámite de urgencia, según el artículo 69, para que estuviera durante ese plazo de veinticuatro horas la documentación en poder de los señores Diputados.

Entendemos que esta ocasión puede ser una situación anómala que deseamos que en el futuro no vuelva a producirse.

El señor PRESIDENTE: Yo, en nombre de la Presidencia —no de la Mesa, porque el tema planteado, al ser nuevo, lo tendremos que considerar todos los integrantes de la misma y lo haremos a requerimiento mío—, quiero decir que esta Presidencia entiende que los plazos tienen en este caso un efecto garantizador. En la medida en que en algún Grupo Parlamentario o algún Diputado haya podido derivar inconvenientes la premura propia de una tramitación de urgencia, creo que es de tomar en cuenta, para que efectivamente eso no vuelva a ocurrir.

Sin embargo, sí quiero señalar que hemos sido escrupulosos, si de escrupulosidad se trata, en lo que se refiere a la convocatoria. La convocatoria ha sido realizada antes de las veinticuatro horas; lo que ocurre es que en la convocatoria se señalaba que el texto quedaría depositado en los casilleros de los señores Diputados con posterioridad, debido precisamente a esta circunstancia.

De todas maneras, vuelvo a repetir que la Presidencia entiende que el carácter garantizador que tienen los plazos, para que efectivamente el Diputado o Grupo Parlamentario tenga suficiente tiempo de estudiar, de analizar y de reflexionar sobre el contenido del proyecto de Ley, va a ser escrupulosamente tratado. Muchas gracias.

Así que, si no hay ninguna otra observación, vamos a entrar ya en el debate de este proyecto de Ley, comenzando, como suele ser habitual, con la ordenación que trae el propio proyecto de Ley, es decir, con el orden de los artículos y sobre el índice de enmiendas que SS. SS. habrán recibido oportunamente.

De esta manera, la primera enmienda que debe ser considerada por esta Comisión es la del Grupo Popular al artículo 1.º, numerada con el 3. Artículo 1.

Tiene la palabra el señor García-Tizón, por el Grupo Popular, para la defensa de su enmienda.

El señor GARCIA-TIZON LOPEZ: Señor Presidente, realmente esta es una enmienda de carácter técnico en la que se van a recoger las modificaciones que sufran los artículos correspondientes de la actual Ley de Elecciones Locales. Rogaría a la Presidencia que la discusión de este precepto fuera al final, una vez conocidos realmente qué preceptos se van a modificar, toda vez que, si aprobáramos este artículo, prejuzgaríamos las distintas enmiendas que van a producirse.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García-Tizón.

La Presidencia no tiene inconveniente, por economía procesal, como suele decirse, y en atención a que se trata de un proyecto tramitado con urgencia, siempre naturalmente que no haya ningún Diputado que se sienta vulnerado por este orden. ¿Hay alguna objeción? *(Pausa.)*

Pasamos, entonces, a la siguiente enmienda, la número 15, al artículo 2.º, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. Tiene la palabra el señor Gomis. Artículo 2.

El señor GOMIS MARTI: Señor Presidente, en realidad, ya en el estudio de la Ponencia se ha recogido prácticamente la intención de nuestra enmienda, en la que pretendíamos, por coherencia, que no quedara un tiempo vacante entre la convocatoria de elecciones y la finalidad del mandato de los miembros de la anterior Corporación.

Con el texto que se recoge en la misma entendemos que queda bien y, por tanto, noso-

tros no seguimos con la enmienda que habíamos presentado.

El señor PRESIDENTE: A continuación tenemos la enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Centrista, y suscrita particularmente por el Diputado señor Cisneros Laborda. Para su defensa, tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: No, señor Presidente, no es para su defensa, sino para agradecer a la Ponencia el acogimiento de la enmienda: ha sido incorporada sustancialmente al texto del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. En ese caso, ¿el señor Cisneros entiende que no es necesario ni defenderla ni someterla a votación, puesto que está incorporada en el texto de la Ponencia?

El señor CISNEROS LABORDA: Así es, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: A continuación tenemos la enmienda número 22, del señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos entonces a la votación del artículo 2.º del proyecto de Ley, tal como figura en el informe de la Ponencia, en sus tres apartados.

¿Algún Grupo Parlamentario desea votación separada de alguno de los apartados? (Pausa.) En ese caso se somete a votación el artículo 2.º

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad, queda aprobado el artículo 2.º del proyecto de Ley que discutimos.

Artículo 3.º Pasamos, pues, al artículo 3.º El artículo 3.º modifica el artículo 11.6, párrafo segundo, de la vigente Ley de Elecciones Locales. Sin embargo, en el informe de la Ponencia, y más adelante, se introduce alguna modificación a este mismo artículo 11 en otro párrafo (el número

7), de la vigente Ley de Elecciones Locales. Y, asimismo, en la Disposición transitoria octava se hace referencia a esta materia.

Se trata, por tanto, de materias conexas y creo que podríamos tratarlas conjuntamente, sin perjuicio de que en el informe están separadas. Pero para un mejor tratamiento de la materia convendría tratarlas en este mismo acto. Así pues, vamos a comenzar con la primera de las enmiendas del Grupo Popular, la número 4, que ya hace referencia a la modificación del vigente párrafo 6 del artículo 11 de la Ley de Elecciones Locales.

Tiene la palabra el señor García-Tizón.

El señor GARCIA-TIZON LOPEZ: Señor Presidente, en este precepto ha sido ya aceptada en esencia la enmienda que presentó en su momento el Grupo Popular, por lo que queda retirada, y nos sometemos al texto de la Ponencia, si bien quisiera hacer en este acto una precisión técnica respecto a uno de los puntos de este apartado.

Es en el número 8, tal como queda, al referirse a las vacantes que se produzcan y cuando deban ser designados por la Diputación Provincial, o, en su caso, por «el órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente para completar el número legal de miembros de la Corporación».

Quisiera hacer la precisión, simplemente, de que se refiere al «órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente». Si no, quedaría quizá falto de sentido.

El señor PRESIDENTE: Señor García-Tizón, a esta Presidencia le parece claro y evidente. De todas maneras, ¿hay alguna objeción que formular a esta intervención del señor García-Tizón para aclarar este texto? (Pausa.) Se entendería, entonces, el informe de la Ponencia con la aclaración que acaba de formular el señor García-Tizón.

El señor CISNEROS LABORDA: ¿Sería tan amable el señor García-Tizón de reproducir en su literalidad la aclaración a que ha hecho referencia?

El señor GARCIA-TIZON LOPEZ: Voy a dar lectura a cómo estaba en el texto de la Ponencia.

cia y cómo quedaría con la modificación que en estos momentos indico.

El número 8 dice: «Sólo en el caso de que tal número de hecho llegase a ser inferior a los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación se constituirá una Comisión Gestora integrada por todos los miembros de la Corporación que continúen y las personas de adecuada idoneidad y arraigo que, teniendo en cuenta los resultados de la última elección municipal, designe la Diputación Provincial o, en su caso, el órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, para completar el número legal de miembros de la Corporación».

Con la precisión que acabo de indicar, el texto quedaría, en su primera parte, igual; y a partir de «y las personas...» diría así: «y las personas de adecuada idoneidad y arraigo que, teniendo en cuenta los resultados de la última elección municipal, designe la Diputación Provincial o, en su caso, el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, para completar el número legal de miembros de la Corporación».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García-Tizón.

El señor Cebrián, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Por metodología simplemente, creo que sería quizá conveniente que los distintos enmendantes hicieran exposición de las enmiendas que presentan, y la Ponencia, al menos en este artículo, contestaría globalmente a todas ellas.

Porque, en definitiva, hay ocho enmiendas presentadas a este artículo 3.º La Ponencia ha recogido, total o parcialmente, siete de ellas, y sólo deja fuera una. Unas se complementan con otras, y no sé yo si los señores enmendantes, que conocen ya el texto de la Ponencia, pueden decir de antemano si asumen que su enmienda está recogida en dicho texto de la Ponencia.

Si se hiciera así, ahorraríamos tiempo y economizaríamos palabras.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cebrián.

Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Yo pienso que la propuesta del señor Cebrián es útil para aliviarnos en nuestro trabajo. Y únicamente el ponente Cisneros agradecería al ponente Cebrián que tuviera la amabilidad de informarle sobre cuáles son esas siete y cuál es ésa que no ha corrido tan buena fortuna, para, a la vista de la aclaración, poder decir que sí a su propuesta metodológica.

El señor PRESIDENTE: Creo que es procedente ahora, puesto que estamos empezando, indicar que se entiende que, cuando habla la Ponencia o algún señor Diputado en nombre de la misma, ha habido previamente un acuerdo que está de alguna manera expuesto en la filosofía que, mayoritariamente o por unanimidad, se encuentra reflejado en el informe de la misma.

Normalmente suele haber habido acuerdo previo entre los miembros de la Ponencia para ver quién interviene en cada caso.

La Presidencia no tiene inconveniente. Si hubiera algún problema, tendría que intervenir, pero supongo que no lo habrá.

El señor CISNEROS LABORDA: No habrá problema alguno. Se trata de ilustrar a la Comisión, de dar una mayor información, sobre lo que muy sucintamente ha expuesto el señor Cebrián; y por mi parte, que lo haga el ponente señor Cebrián.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cisneros.

Tiene la palabra el señor Cebrián.

El señor CEBRIAN TORRALBA: En resumen, se ha aceptado parcialmente la enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Popular. Con la parte que ha admitido la Ponencia, el enmendante estaría de acuerdo, es decir, introducir el párrafo de «tener en cuenta los resultados de la última elección municipal».

La única enmienda que no se ha admitido es la número 17, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, que consiste en la supresión de un párrafo. Se admite la enmienda número 16, que introduce, al igual que hacía la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, que el órgano competente de la Comunidad Autónoma

pueda intervenir a la hora de nombrar los miembros de la gestora.

El señor PRESIDENTE: Perdone, señor Cebrián. He entendido que lo que pretendía era hacer una respuesta global. Estamos de acuerdo, pero sería mejor que primero interviniera el enmendante en defensa de su enmienda cuando ésta no se hubiera admitido y luego que la Ponencia contestara por párrafos, globalmente o como lo considere oportuno.

Vamos a seguir el orden de las enmiendas. Estábamos en la enmienda número 4 y el señor García-Tizón ya se pronunció al respecto.

Tenemos ahora la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. Tiene la palabra el señor Gomis.

El señor GOMIS I MARTI: Aunque no se ha recogido literalmente el sentido de nuestra enmienda después de la discusión en Ponencia, pensamos que si la nueva redacción asume en cierta manera parte del sentido que queríamos dar de fijar un periodo concreto y determinado al mandato de la Corporación, no seguimos con la enmienda y nos quedamos satisfechos con el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: La siguiente enmienda, número 16, es también de la Minoría Catalana.

El señor GOMIS I MARTI: Ha sido asumida textualmente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 23, del señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: La redacción actual recoge tanto en el fondo como en la forma, íntegramente, la enmienda, por lo que me doy absolutamente por satisfecho.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado las enmiendas 26 y 32 que hacen también referencia a la materia. Me parece que han sido recogidas. En todo caso, ¿tiene algo que manifestar el Grupo Parlamentario Socialista? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Antich.

El señor ANTICH BALADA: Estamos de acuerdo porque consideramos que han sido asumidas plenamente en el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Antich.

A continuación está la enmienda número 33 del señor Carrillo. Tiene la palabra.

El señor CARRILLO SOLARES: Para mantener la enmienda y para que sea sometida a votación partiendo del criterio de que el hecho de que sea una mayoría absoluta de la Diputación la que decida el nombramiento de los Concejales que completen es una garantía democrática. Desde este punto de vista no insisto más. No quiero cansar a la Ponencia. Sólo quiero ponerla a votación porque —repito— me parece una garantía democrática para la composición de estos órganos.

El señor PRESIDENTE: Se entiende, por tanto, que ha defendido la enmienda a todos los efectos en Comisión.

No sé si la Ponencia tendrá algo que contestar o indicar. *(Pausa.)* Lo va a hacer globalmente.

El señor Cisneros, con su enmienda número 43, también hace referencia a este artículo 3.º

El señor CISNEROS LABORDA: Con la venia, voy a hacer una brevísima defensa anunciando de antemano, por una parte, el agradecimiento de los enmendantes por cuanto que somos conscientes de que en buena parte está recogida, si no la enmienda, sí la preocupación que latía tras ella y, por otra parte, para anunciar nuestro propósito de someterla a votación, porque de lo que se trata es de salir al paso de un problema que todos hemos detectado desde el año 79 hasta hoy.

Estoy seguro de que el señor Fajardo, desde sus responsabilidades de política municipal en el Partido hoy en el poder, con más títulos que casi ninguno de nosotros, conoce el problema de la indeterminación en la composición de una Corporación en razón de pleitos, dificultades y litigios interpartidarios. Nosotros, lo que pretendemos es que esta problemática quede,

desde la Ley, absolutamente resuelta; quede meridianamente contestada y despejada.

Sabe el señor Presidente, mejor que casi nadie de los que están en esta sala, hasta qué punto la Junta Electoral Central ha debido producir numerosas resoluciones sobre la materia, hasta qué punto existen sentencias, no siempre coincidentes, de distintos ámbitos jurisdiccionales, de distintos órganos jurisdiccionales pues bien, toda esa problemática es la que entendemos que, al menos por lo que a Diputaciones Provinciales se refiere, queda resuelta y bien resuelta desde la Ley. A esa preocupación respondía, sin duda, el proyecto de Ley del Gobierno y las enmiendas de todos y cada uno de los Grupos que han hecho uso de su derecho en este turno. Yo confieso a S. S. que por razón de la extraordinaria premura en la tramitación de la Ley, por supuesto en la forma reglamentaria con toda observancia de plazo, pero en todo caso acelerada, no tengo en este momento criterio formado sobre si esa preocupación queda lo suficientemente satisfecha o no en la redacción que la propia Ponencia ha dado en su informe.

Cautelarmente, de aquí al Pleno tenemos más días para considerar el problema. Me atrevo a anticipar que probablemente no será necesario defenderla en el Pleno, pero por razones de cautela procesal y reiterando mi gratitud por haberse acogido en su espíritu anticipo que la enmienda número 43, del Grupo Parlamentario Centrista, va a ser, por parte del enmendante, sometida a la Presidencia para su puesta a votación.

El señor PRESIDENTE: Para responder en nombre de la Ponencia, tiene la palabra el señor Cebrián.

El señor CEBRIAN TORRALBA: En definitiva entiendo que sólo quedaban pendientes dos enmiendas, la del señor Carrillo y la del señor Cisneros.

La del señor Carrillo, en buena medida, ha sido recogida por la Ponencia en su apartado final, que vuelve a insistir, al igual que hacían otros enmendantes, en hacer referencia a las competencias que puedan ostentar las Comunidades Autónomas en orden a dicha designa-

ción en su defecto, si no lo hicieran las Diputaciones Provinciales.

En cuanto a lo que no se admite es el requisito de la mayoría absoluta de sus miembros a la hora de hacer esa designación de la Comisión Gestora. Entendemos que no vamos a entrar en cómo esa Diputación Provincial debe tomar sus acuerdos, creo que no es materia de esta Ley, y creemos que ya hay garantía suficiente con el hecho de que sea la propia Diputación Provincial y no el Presidente, como en algunos casos se había entendido en la Ley anterior.

En cuanto a la enmienda del señor Cisneros, no acabo de entender lo que acaba de expresar, porque creo que la enmienda se ha recogido no sólo en su espíritu, sino también en su letra. Se ha recogido textualmente el segundo párrafo de su enmienda, la 43, que dice: «La cobertura de la vacante se hará efectiva mediante la simple comunicación del nombre del nuevo titular al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento por el Partido político, federación o coalición de Partidos al que pertenezca o hubiera pertenecido el anterior titular de la Concejalía».

Así dice la enmienda y así dice el dictamen de la Ponencia. En este sentido creo que está totalmente asumida y no sé por qué pide votación al respecto.

En definitiva, creo que hemos hecho un esfuerzo en la Ponencia por recoger todo lo que mejoraba el texto del proyecto de Ley enviado por el Gobierno, y en este caso, como decía al principio, en el artículo 3.º se han recogido siete de las ocho enmiendas que se habían presentado. La que queda sin recoger se ha recogido parcialmente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Brevísimamente. Señor Cebrián, lo que ocurre es que nuestra enmienda tenía dos párrafos, uno de ellos ha sido aceptado, como muy bien dice S. S. en su espíritu y en su literalidad, pero el primero, no. Lo que intento es poner a votación la parte de la enmienda que no ha sido aceptada. Así de sencillo.

El señor PRESIDENTE: El señor Cisneros ha

usado un trámite de réplica. ¿Alguna otra intervención? (Pausa.)

El señor Carrillo tiene la palabra.

El señor CARRILLO SOLARES: Simplemente para decir que agradezco a la Ponencia el haber recogido una parte de nuestra enmienda; es verdad, y yo no me había referido a ello en mi intervención anterior. Sin embargo, yo sigo manteniendo que es una garantía democrática más seria el hecho de que se estipule la mayoría absoluta para designaciones de esta trascendencia y, por consiguiente, mantengo mi enmienda a voto.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Existe una enmienda del Grupo Parlamentario Popular que estaba formulada como un artículo nuevo...

El señor PRESIDENTE: Sí, señor García-Tizón, le iba a dar la palabra ahora. Efectivamente, la enmienda número 9 hace referencia a la modificación del vigente párrafo 7 del artículo 11 de la Ley de Elecciones Locales, hoy en el informe de la Ponencia 11.9. La enmienda es la número 9 y figura más adelante, pero, como anunció S. S. al comienzo del debate de este artículo, pensaba que debía ser agrupada. Así que para su presentación, porque realmente ha sido asumida por la Ponencia, tiene la palabra el señor García-Tizón.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Efectivamente, señor Presidente, es así.

El tema de los candidatos independientes creo que es una preocupación constante en la normativa de elecciones locales y esta enmienda tenía por finalidad asegurar de alguna manera la coherencia de la presencia de esos independientes en las correspondientes candidaturas, sometiéndoles al mismo régimen de aquellos otros candidatos que ya pertenezcan a Partidos o coaliciones con una militancia política determinada, y dejar exclusivamente el término de independientes para aquellas personas que, a título personal, se desvinculen de cualquier agrupación política como las que representan las federaciones o las coaliciones.

Realmente no es una defensa, es una presentación de lo que ha asumido la Ponencia, pero si me permitiera el señor Presidente, toda vez

que en la lectura última del informe en la Ponencia se suscitaron algunas dudas sobre la redacción que quedaba, y dado que esta enmienda ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sugeriría como precisión técnica propiamente dicha que se alteraran algunos párrafos de esta enmienda, en el siguiente sentido: el número 9 dice que «Tratándose de listas presentadas por Partidos políticos, federaciones o coaliciones de Partidos, si alguno de los candidatos electos» y se añade como precisión técnica «o Concejales», porque el término de candidato electo podría ser reducido para un tiempo determinado y debe afectar también a los Concejales, «dejare de pertenecer a los mismos o siendo independiente incluido en dichas listas» —aquí también existe esa otra precisión— «resultare desvinculado de la entidad política que lo presentó, por decisión de esta entidad cesará en su cargo y la vacante será atribuida en la forma establecida en el número anterior. El que así accediera ocupará el puesto por el tiempo que restare de mandato».

Y en el siguiente párrafo: «La cobertura de la vacante se hará efectiva mediante la simple comunicación del nombre del nuevo titular al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento por el Partido político, federación o coalición de Partidos que presentó como candidato al anterior titular de la Concejalía».

El señor PRESIDENTE: Señor García-Tizón, entiendo que S. S., después de defender el texto, no literal, sino tal vez la filosofía que apoyaba la enmienda y también el texto del informe de la Ponencia que lo ha recogido, está de acuerdo con el mismo. Simplemente intenta un texto más preciso, desde el punto de vista técnico, después de una segunda lectura del mismo.

Debe su señoría entregar a la Mesa por escrito el texto concreto de la modificación. De todas maneras, puesto que es un tema que está modificando el dictamen de la Ponencia, me gustaría que si hay alguna observación al respecto —me parece que el señor Cisneros está pidiendo la palabra— se explicitará en este momento.

El señor CISNEROS LABORDA: Sí, señor Presidente, con su venia.

Tanto en mi calidad de ponente como en mi calidad de portavoz del Grupo Parlamentario Centrista en este debate, quiero anunciar que no existe por nuestra parte inconveniente alguno a la admisión a trámite de la propuesta; eso como ponente. Como portavoz del Grupo Centrista quisiera anunciar nuestro voto favorable a la misma.

El señor PRESIDENTE: Comunico a la Comisión que la forma de acogerse al Reglamento de la Cámara podría ser al amparo del artículo 114, párrafo tercero, donde se regula este tipo de modificaciones de enmiendas de aproximación, que no de transacción en este caso, sin que se desvirtúe la filosofía o base fundamental del texto. Me parece que encuadra perfectamente en el texto de este epígrafe, y la Mesa, que está siendo consultada, no tiene inconveniente en admitirlo, así que el texto base que se someterá a votación es el que el señor García-Tizón nos leerá dentro de unos momentos cuando acabe de redactarlo.

¿No hay ninguna otra enmienda? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Cebrián.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Para completar el artículo 3.º hay una nueva enmienda que presentó el Grupo Socialista, que está asumida por la Ponencia, y que simplemente trata de trasladar lo que hasta ahora era la Disposición transitoria octava, referente a las elecciones en los municipios entre 25 y 250 habitantes, al texto articuládo para hacerlo definitivo en un nuevo punto que sería el punto 10 de este artículo 3.º

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna intervención en contra? Es una enmienda fundamentalmente sistemática. *(Pausa.)* En ese caso, creo que podemos pasar a la votación. Tiene la palabra el señor García-Tizón.

El señor GARCIA-TIZON LOPEZ: Señor Presidente, si quiere se puede ir votando párrafo por párrafo, mientras voy terminando de escribir el texto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter primero a votación concretamente las enmiendas que han sido defendidas y cuyos titulares o

enmendantes han manifestado que desean sean sometidas a votación. Son la número 33, del Grupo Mixto, suscrita y defendida por el señor Carrillo Solares, y la número 43, del Grupo Centrista, suscrita y defendida en este acto por el señor Cisneros.

Se somete, pues, a votación la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Mixto, defendida y suscrita por el señor Carrillo Solares. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda rechazada la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Mixto, con un voto a favor, 24 en contra y dos abstenciones.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 43, del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Apartado primero, porque el segundo está asumido.

El señor CISNEROS LABORDA: En los términos en que he formulado la defensa tras la intervención del señor Cebrián. Es decir, referida exclusivamente al primero de los párrafos.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el párrafo primero de la enmienda número 43, defendido por el señor enmendante. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda rechazado el párrafo primero de la enmienda número 43, que fue defendido por el señor Cisneros, con dos votos a favor, 15 en contra y 12 abstenciones.

Pasamos a votar, párrafo por párrafo, el texto de la Ponencia.

Número 6 del artículo 3.º ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda aprobado el número 6 del artículo 3.º por 24 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Número 7. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda aprobado el número 7 del artículo 3.º por 28 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Número 8. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda aprobado por unanimidad el número 8 del artículo 3.º, se entiende que con la corrección que en su momento se indicó, de donde dice «órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente» debe decir «órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente».

Señor García Tizón, le ruego que aporte a la Mesa el texto en cuestión. *(El señor García Tizón entrega el texto a la Mesa.)*

El señor Letrado dará lectura del texto para ilustración de la Comisión.

El señor LETRADO: Dice así: «9. Tratándose de listas presentadas por Partidos políticos, federaciones o coaliciones de partidos, si alguno de los candidatos electos dejare de pertenecer a los mismos o siendo independiente incluido...»

El señor GARCIA-TIZON LOPEZ: «Candidatos electos o Concejales».

El señor LETRADO: Se ha omitido. Perdón.

Voy a repetir la lectura: «9. Tratándose de listas presentadas por Partidos políticos, federaciones o coaliciones de Partidos, si alguno de los candidatos electos o Concejales dejare de pertenecer a los mismos o siendo independiente incluido en dichas listas resultara desvinculado de la entidad política que lo presentó, por decisión de ésta cesará en su cargo y la vacante será atribuida en la forma establecida en el número anterior. El que así accediera ocupará el puesto por el tiempo que restare de mandato».

El segundo párrafo de este mismo número dice así: «La cobertura de la vacante se hará efectiva mediante la simple comunicación del nombre del nuevo titular al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento por el Partido político, federación o coalición de Partidos que presentó como candidato al anterior titular de la Concejala».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor letrado.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Son simplemente correcciones de estilo que no tenemos inconveniente en asumir.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, si

no hay ninguna objeción, pasamos a votación el número 9 de este artículo 3.º, en los términos del texto al cual acaba de dar lectura el señor Letrado. *(Pausa.)*

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Por 29 votos a favor y una abstención, queda aprobado el número 9, en los términos del texto al cual se acaba de dar lectura.

Número 10; pasamos a su votación. *(Pausa.)*

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Por unanimidad, queda aprobado el número 10 del artículo 3.º del proyecto de Ley.

Pasamos al artículo 4.º del proyecto de Ley.

Artículo 4.º

Al artículo 4.º hay varias enmiendas que hacen referencia a los distintos párrafos que contenía el artículo 31 de la vigente Ley de Elecciones Locales que es objeto de modificación en este proyecto de Ley. En primer lugar, y al número 1 de este artículo 31, presenta una enmienda el señor Cisneros Laborda, con el número 44. Tiene la palabra.

El señor CISNEROS LABORDA: La enmienda postula la vuelta atrás, desde una perspectiva obviamente conservadora; es decir, el mantenimiento de la Ley vigente en materia de elecciones locales.

Se propone, en consecuencia, la redacción del artículo 31, en sus términos, ya que, en su justificación, dice que «dados los desequilibrios de población existentes dentro de una misma provincia, el establecer un solo Diputado fijo por partido judicial puede conducir a una sobrerrepresentación de aquellos partidos judiciales más poblados». Es un viejo litigio político que SS. SS. conocen perfectamente, y esto puede estar en contradicción justamente con la naturaleza de las propias Diputaciones, en cuanto entes tutores, en sus funciones asesoras y asistenciales, de los pequeños municipios.

Entendemos que, al mantener el criterio del proyecto del Gobierno, puede correrse el riesgo de que se desnaturalice este perfil y esa función de las Diputaciones Provinciales y acaben siendo un complemento inversor de los Ayuntamientos de más capacidad económica, de los mayores Ayuntamientos, en perjuicio de los pequeños y de los más pobres.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cisneros, por la defensa de su enmienda, que creo que ha calificado de conservadora.

El señor CISNEROS LABORDA: Por supuesto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La Ponencia, puesto que no hay otra enmienda al párrafo primero, podría defender el texto o bien, si lo considera más conveniente, hacer una defensa global a todo el artículo, es decir, a su posicionamiento sobre todo el artículo.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Efectivamente, como el resto de las enmiendas van en una misma dirección aunque se refieren a otros apartados, creo que es más conveniente la contestación global a todos.

El señor PRESIDENTE: Eso nos parecía, pero lo decía para contar con la Ponencia.

En este caso, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular para defender su enmienda número 5 al párrafo segundo de este artículo 31. Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: El Grupo Popular ha presentado la enmienda de suprimir el párrafo segundo y dejar vigente el párrafo segundo de la Ley 39/78 en razón a unas justificaciones que ya se exponen debidamente en el texto de la Ponencia, pero que tenemos que reiterar aquí enfoncándolo desde un doble punto de vista.

Intenta el Grupo Popular que en esta Ley de Elecciones Locales se conserve el verdadero carácter constitucional de constitución formal y de constitución real que tienen los entes municipales y las entidades provinciales. Desde el punto de vista de la provincia está claramente recogido en la Constitución que la naturaleza y la esencia de la provincia, si en un tiempo fue ser simple demarcación para la operatividad de los órganos periféricos del Estado, es lo cierto que poco a poco ha ido adquiriendo entidad propia, y así lo recoge la Constitución de 1978 al decir claramente que constituye una entidad local dotada de personalidad jurídica propia, pero que su esencia está definida por

ser una agrupación de municipios. Por tanto, en concordancia con este artículo 141, los órganos representativos de esta personalidad jurídico-pública de índole territorial, es decir, las Diputaciones Provinciales, deben atenerse a la esencia de la provincia como ente territorial, o sea, el ser una agrupación de municipios. No se trata sólo de decir que la provincia está integrada por un conjunto de habitantes y que deben votar los habitantes, como se propone por el texto del proyecto remitido por el Gobierno, sino que la provincia es algo más, es una realidad vertebrada en entidades municipales, las cuales no tienen por qué coincidir en intereses conjuntos. Es decir, las distintas realidades municipales que se conocen en las diferentes provincias españolas no coinciden en intereses; no coinciden los intereses de las grandes urbes con los de los pequeños núcleos urbanos, y mucho menos los municipios claramente industriales con los municipios de índole rural. Por tanto, entendemos que en esa Diputación deben estar representados básicamente los intereses de las distintas clases de municipios que existen en la provincia, y para ello, la elección debe hacerse tal como se preveía en la Ley de 1978, atendiendo a la diferente naturaleza de los municipios, y, por tanto, teniendo en cuenta el número de Concejales y no el número de habitantes o personas que votan en una determinada provincia.

Pero es que, además, si lo enfocamos desde el otro punto de vista, desde el punto de vista de los municipios y no desde la provincia, también tendremos que llegar a la misma conclusión y sostener nuestra enmienda, porque se trata de decir que la verdadera realidad de los municipios —aunque esto se discuta mucho doctrinalmente— es que son entidades naturales constituidas básicamente por un grupo de ciudadanos cuyos vínculos de conexión nacen no sólo de su asentamiento territorial, sino también de un conjunto de intereses comunes que tienen que tener su adecuada representación en los órganos provinciales. Y estos intereses no se van a defender apropiadamente en el supuesto de que no se tenga en cuenta a los municipios con menor número de habitantes, que suelen coincidir con los municipios de carácter rural. Por el contrario, manteniendo la anterior Leyestarán debidamente representa-

dos en la Diputación los municipios más poblados y aquellos municipios menos poblados.

Por ello, el Grupo Popular sostiene que debe suprimirse el párrafo 1 de este artículo 4.º y mantener el texto tal y como se contenía en la Ley de 1978, para garantizar la representación de los diferentes municipios con su diversidad de interés dentro del órgano de la Diputación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Calero Rodríguez.

La Mesa —y he consultado a otros compañeros míos— advierte en este momento que en el informe de la Ponencia figura en el párrafo 1 de este artículo 31, y en la escala donde se asignan Diputados a tramos de población de provincias, en el último de estos tramos indica Madrid y Barcelona. Dado que a Madrid, después de la aprobación de su Estatuto de Autonomía, ya no va a tener que aplicársele esta Ley para la Diputación Provincial, puesto que no existe, se subsume en la Comunidad Autónoma, es por lo que parece que es ociosa la mención, es un poco un arrastre de la Ley anterior y, en consecuencia, procedería suprimirlo, y quedaría solamente Barcelona.

El señor GARCIA-TIZON LOPEZ: Señor Presidente, eso sería correcto si el Estatuto ya estuviera hoy en vigor, pero puede suceder que exista un período intermedio en el cual todavía no esté el Estatuto aprobado, en cuyo caso no sería ociosa la mención de Madrid. Quizá en un Disposición transitoria, como así se ha hecho en el Estatuto de Baleares, se pueda decir que en el caso de entrar en vigor el Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma uniprovincial de Madrid se aplicaría lo dispuesto en el Estatuto y no en esta Ley.

El señor PRESIDENTE: Esta Cámara tiene especial conocimiento de aquellos actos parlamentarios que están bajo su disponibilidad, y el Estatuto de Madrid ya ha salido de su disponibilidad. De todas maneras, parece muy razonable lo que acaba de indicar el señor García-Tizón.

Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Le confieso, señor Presidente, que nuestro Grupo no tiene

criterio formado al respecto y lo remitimos absolutamente a la decisión del señor Presidente, de la Mesa y del asesoramiento de los servicios técnicos de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Creo que tratándose de una cuestión que en este caso parece que no encubre, el que aparezca o no, ninguna opción de política legislativa, sino que, realmente, es una cuestión que cabe calificar un poco de técnica, una cuestión casi de estilo, vamos a remitirla al propio Letrado para la redacción final, de todas maneras se advertía a la Mesa del Congreso, por si cuando vaya a ser debatido en el Pleno hubiera que introducir alguna consideración, lo que aquí se ha indicado, puesto que hay constancia en el «Diario de Sesiones», puede servir para su momento oportuno.

Así pues, pasamos al debate de la siguiente enmienda, también a este párrafo 2, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, enmienda número 18.

Tiene la palabra el señor Gomis.

El señor GOMIS I MARTI: Sí, gracias, señor Presidente.

Se limita nuestra enmienda a mantener el apartado 1 del artículo, o sea, el que distribuye la escala de Diputados según población y pedíamos la supresión de los apartados 2 y 3. Quizá en este momento lo que vamos es a reiterar un poco nuestros argumentos, porque coinciden con la defensa que hicimos de la enmienda a la totalidad.

Entendemos que la norma que se propone altera la naturaleza jurídico-constitucional de las Diputaciones tal y como se definen en el artículo 141 del texto constitucional. Estimamos que es incongruente, pues pretende introducir en una norma de carácter procedimental electoral disposiciones que afectan a la organización y funcionamiento de las Corporaciones locales.

No hay que olvidar que los fines de la Diputación Provincial son los propios fines de todo Ayuntamiento, y solamente cuando el ámbito territorial o la capacidad de gestión y económica sobrepasa las posibilidades propias de la Corporación local es cuando entra en juego la Diputación. Entonces, vemos en Diputaciones pequeñas que, en realidad, toda la gestión de la

Diputación, o el 90 por ciento de los planes de actuación de una Diputación se han dedicado precisamente a los municipios pequeños.

Con el proyecto de Ley lo que se pretende, en realidad, es desvirtuar la presencia de la representación política de estos municipios más pequeños y de estas comarcas quizá más necesitadas en el seno de la Diputación.

Señor Presidente, si me lo permite, le puedo poner un ejemplo, y es el de la provincia de Tarragona, donde con diez comarcas naturales y con cinco partidos judiciales, resulta que, de aprobarse la norma tal como está, la representación de Reus y de Tarragona, de dos comarcas solamente, tendrían mayoría absoluta en el seno de la Diputación. Entendemos que esto es realmente un error, que no se trata de que voten las hectáreas, de que vote el territorio, y de si es más democrática una fórmula u otra, sino de lo que realmente se trata es de que los municipios sean el cuerpo electoral de la Diputación, no que se trate de configurar un nuevo procedimiento donde a través de una elección de segundo grado se introduzcan elementos correctores propios de una elección de primer grado.

Nuestra definición clara sería la siguiente: o que se vaya a la elección de Diputados a través del sufragio universal y directo mediante la presentación de candidaturas en cada una de las circunscripciones, cosa que nos parecería lógica de seguir este planteamiento, o, si se trata realmente de que sea el cuerpo electoral el de los municipios, que sean los Concejales.

Por tanto, nos remitimos al texto de la Ley vigente, que entendemos que es más congruente con la naturaleza jurídica de las Diputaciones. *(El señor Antich pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Antich, ¿en nombre de la Ponencia?

El señor ANTICH BALADA: Para contestar puntualmente...

El señor PRESIDENTE: ¿Pero no se pensaba en hacer una respuesta global? *(Pausa.)*

Puede contestar su señoría si quiere, pero pensaba que se había optado por una defensa global.

Si quiere, de todas maneras, tiene la palabra.

El señor ANTICH BALADA: No, gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La siguiente enmienda es la número 44 del señor Cisneros, del Grupo Parlamentario Centrista. Las números 44 y 45 son dos enmiendas conexas. Puede defenderlas conjuntamente o una y a continuación la otra.

El señor CISNERO LABORDA: Con la venia, señor Presidente. Pienso que la número 44 ya había sido defendida. Las conexas y que defendiendo conjuntamente son, si S. S. me lo permite, la 45 y la 46, salvo el mejor criterio del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No, señor Cisneros, como la 46 pertenece a otro artículo, para seguir la sistemática que llevamos casi sería procedente que defienda la 45 solamente.

El señor CISNEROS LABORDA: Como lo estime S. S.

Señor Presidente, anticipo que la defensa va a ser muy breve, muy económica, que pretenderé reproducirla en el Pleno, que tiene una cierta entidad política, que reproduce en muy buena parte el debate o las consideraciones que tuve el honor de formular ante el Pleno en la defensa de la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Centrista, y acepto de antemano la puntualización que S. S., señor Presidente, ha hecho en relación con la defensa de la enmienda anterior, de que, obviamente, se trata de una enmienda conservadora, puesto que se intenta, ni más ni menos, que de conservar el texto vigente. En tal sentido acepto con exactitud la glosa del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Me pareció que así lo había calificado antes S. S.

El señor CISNEROS LABORDA: Efectivamente, así lo hice. Se trata de conservar la legislación vigente, señor Fajardo. Y podríamos, y probablemente lo hagamos en el Pleno, de la mano, por ejemplo, de Castelar, explicar la significación del término conservador como consolidador de las grandes reformas, de los gran-

des saltos hacia adelante de la humanidad. Pero dejemos eso para el Pleno, señor Fajardo.

El señor PRESIDENTE: Dejemos a Castelar para el Pleno.

El señor CISNEROS LABORDA: Dejemos a Castelar para el Pleno y digamos solamente que en la legislación actual, comparándola con el proyecto de la Administración del Gobierno socialista, se trata ni más ni menos que de hacer una elección más directa, más universal, de grado más directo, más inmediato, que aquel que en su fórmula se nos propone por la Administración socialista. Ya sé que no es innovadora respecto a la legislación vigente. Conozco la objeción del señor ponente socialista, o eventualmente de S. S., señor Presidente, pero este proyecto de Ley es manifiestamente regresivo en este punto, en este concreto extremo con respecto al proyecto de Ley que, emanado de los acuerdos entre el Partido Socialista Obrero Español y el Gobierno de UCD, tuvo entrada en esta Cámara en mayo del pasado año. En ese sentido, juguemos como juguemos con el término conservador, les resultará muy difícil a los ponentes socialistas argumentar que este texto representa efectivamente una solución progresiva para el tema de la representatividad y de la composición de las Diputaciones Provinciales.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cisneros. La enmienda que debería debatirse a continuación es la número 24, del señor Rodríguez Sahagún. El señor Rodríguez Sahagún tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Sí, señor Presidente, yo creo que entre las muchas desigualdades que todavía subsisten en la sociedad española, una de ellas, y no la menos grave, es la desigualdad de las condiciones de vida y de estructura y de infraestructura entre los núcleos rurales y los núcleos urbanos. La única manera de ir acercando o de ir corrigiendo estas desigualdades es precisamente dar pie a que en la gestión de las Diputaciones Provinciales, cuyo sentido o cuyo objetivo final tiene precisamente por meta el tratar de apoyar a

los medianos y pequeños municipios, sean estos municipios o estén al menos en una representación suficiente como para poder pesar en las decisiones que afectan de manera sustancial a sus intereses.

La enmienda no trata más que de introducir un principio de armonía entre los distintos factores, el territorial, el poblacional y el institucional, que parece que deben operar a la hora de tener presente la forma de configurar esa toma de decisiones. De ahí el que propugnáramos un apartado nuevo aceptando el gran principio poblacional, que es el que rige en el contexto de la redacción del proyecto el que propugnáramos un apartado nuevo que fijara un límite del 50 por ciento porque, de lo contrario, se iba a dar una realidad, que se va a dar en España, de que en muchas provincias los Diputados de la capital iban a ser los que llevarán la gestión, cuando son precisamente los intereses de la capital los que están menos en juego. No parece que ello tiene mucho sentido político ni que se corresponda con la esencia del proceso que pretendemos desarrollar. Por eso, señor Presidente, yo mantengo mi enmienda advirtiendo que, si existiera una flexibilización suficiente o la oportunidad de flexibilizar esto, no es cuestión de fijar exactamente en el 50 por ciento, pero sí de que el principio se recoja y se recoja en términos que en la realidad a aplicar en la España actual no produjera trastornos grandes como yo creo que la redacción del proyecto produciría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez Sahagún.

Hay otra enmienda, formulada a un nuevo artículo 31 bis, que, sin embargo, participa de las características del tema que se debate y es también del Grupo Mixto, suscrita por el señor Carrillo Solares. La enmienda número 34.

Yo le pediría al señor Carrillo que si quiere defenderla, lo haga.

El señor CARRILLO SOLARES: Muchas gracias, señor Presidente; yo quiero decir que el proyecto del Gobierno me parece un considerable avance sobre el texto anterior de la Ley. En ese sentido yo apruebo la orientación general del proyecto del Gobierno que da mayor personalidad a los ciudadanos que al territorio.

También quiero decir —y no para abundar en los argumentos que ya utilicé, ya en la discusión global en el Pleno— que la filosofía que los señores de la Minoría Popular deducen de un artículo de la Constitución, que a mí me parece simplemente descriptivo, no coincide con mi punto de vista. Yo pienso que los ciudadanos deben tener el peso decisivo —y en ese sentido la Ley concuerda con mi opinión— en la composición de las Diputaciones Provinciales. Pero para que esto sea así, de una manera más completa, nosotros proponemos, recogiendo una enmienda presentada por el Grupo Socialista el año 1978, que haya un doble tipo de elección. Es decir, que aparte de los Diputados que van a elegir, teniendo en cuenta el resultado del sufragio, en los partidos judiciales, se asigne a cada circunscripción una cuota mayor elegida a nivel provincial. Proponemos que hasta 500.000 residentes se elijan seis Diputados a ese nivel; que de 500.000 a un millón se elijan ocho; que de un millón uno en adelante se elijan 10 y que en Barcelona se elijan 12. Nos parece, repito, que este criterio se ajusta más al del carácter democrático que deben tener las Diputaciones Provinciales.

Igualmente, nosotros estimamos que para hacer más proporcional la elección sería conveniente aceptar nuestra enmienda, sustituyendo la regla d'Hont por el establecimiento de un cociente, que han conocido los señores Diputados en la lectura de las enmiendas, y que no me alargó en explicar, que reflejaría, insisto, de una manera más proporcional, el voto ciudadano.

Y como consecuencia de esas proposiciones hay la propuesta, ya más técnica, de dos urnas, una de ellas para los concejales en el momento de la elección y otra para este grupo de Diputados provinciales que nosotros proponemos que sean elegidos a escala provincial.

En cualquier caso, quiero decir que nosotros mantenemos esta enmienda a votación y que nos proponemos defenderla en el Pleno del Congreso de los Diputados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carrillo.

Para una defensa sobre todo el artículo, manifestando la posición de la Ponencia, tiene la

palabra el señor Cebrián. (*El señor Calero Rodríguez pide la palabra.*)

El señor Calero Rodríguez tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Había otra enmienda del Grupo Popular al párrafo 3, la enmienda número 5. Son párrafos distintos, el 2 y el 3.

El señor PRESIDENTE: Nosotros entendimos —ya veo que no era así— que se estaban defendiendo globalmente, pero no hay inconveniente en que si S. S. quiere tomar la palabra por tratarse de otro párrafo, lo haga.

Tiene la palabra el señor Calero Rodríguez.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Se trata de otro párrafo, aunque del mismo tema, y no se van a repetir los argumentos sino a mantener la misma postura.

Se va a mantener la postura del Grupo Popular de mantener enmienda y defenderla en el Pleno, en el caso de que no se aprobara por la Comisión, pero con el propósito de intentar convencer a la Comisión de que se aceptaran estas enmiendas del Grupo Popular a los párrafos 2 y 3.

Las razones expuestas antes sobre la naturaleza del municipio y de la provincia no se van a repetir. Se va a decir, simplemente, que, desde el punto de vista del Grupo Popular, la esencia de la democracia que se pretende realizar en este nivel de elecciones locales, con este proyecto de ley, consiste no sólo en el respeto de la mayoría, sino también en otra ley importante, que es el respeto de las minorías. El respeto de las minorías de población que —como se ha dicho también en esta reunión de la Comisión— tienen a veces unas condiciones de vida que difieren mucho de las de las grandes urbes. Las condiciones de vida de los núcleos rurales son muy inferiores a las de los núcleos urbanos. Y precisamente para garantizar tanto el respeto de la mayoría de los habitantes como el respeto de la minoría de habitantes que habitan en núcleos rurales, sostenemos la enmienda de que se apliquen los criterios que había en la ley de 1978. Es decir, que se atenga al número de concejales y no al número de habitantes la distribución de los Diputados provinciales, y ello en razón a que de este modo se

garantiza por un lado el respeto de la mayoría, en cuanto que los grandes núcleos de población tienen, evidentemente, más Diputados que representan sus intereses, pero también los pequeños núcleos de población, agrupados en partidos judiciales de carácter rural, tendrán su representación, y de esta forma, con esta ley de pesos y de contrapesos se están garantizando los dos principios de la democracia. La democracia no es sólo el principio del respeto a la mayoría, es también y fundamentalmente, el principio del respeto de las minorías, y el respeto de las minorías de habitantes que en sitios y en condiciones económicas inferiores a las de las ciudades, tienen intereses propios que defender, creemos que son las Diputaciones Provinciales las que tienen que garantizar una mejor asistencia, una mejor acción de gobierno provincial sobre estas minorías que habitan en núcleos rurales.

Estos son los criterios que defiende el Grupo Popular, bien entendido que nuestro apoyo en el artículo 141 de la Constitución para defender esta esencia de la provincia y la esencia misma de los municipios se basa en el criterio de que entendemos que una ley de leyes, una ley como la Constitución, no se limita ni mucho menos a describir, sino a definir esencias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Calero Rodríguez. Se entiende entonces defendida, y se solicita su sometimiento a votación en su momento, la enmienda número 5, tanto en lo que hace referencia al apartado 2, como en lo que hace referencia al apartado 3.

Ahora tiene la palabra, en nombre de la Ponencia, el señor Cebrián.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Las enmiendas de todos los partidos conservadores son conservadoras, como es obvio, y no había esperar otra cosa distinta, excepto la enmienda del señor Rodríguez Sahagún, que últimamente parece que se encuentra en posiciones más centradas.

Lo que tratan todas las enmiendas de los Grupos conservadores es evitar que los puestos de las Diputaciones Provinciales se distribuyan proporcionalmente a la población. Esta es ya una vieja polémica que aparece siempre que se discute algo de materia electoral. Apare-

ce esta polémica cuando se discute la Ley de Elecciones Generales; aparece esta polémica hasta la saciedad en la tramitación y discusión de todos los Estatutos de Autonomía, como hemos tenido ocasión de ver recientemente en la Cámara, y en muchos casos han llegado incluso a paralizar la tramitación de los mismos por la discusión, con argumentos muy parecidos a los que se acaban de exponer aquí para enmendar el texto de la Ponencia, y, en definitiva, de lo que se trata es de evitar que los cargos públicos se distribuyan proporcionalmente a la población, y se utilizan para ello diversos argumentos. En muchos casos, en el tema de la tramitación de los Estatutos se exponen argumentos de paridad provincial; en este caso se esgrimen argumentos de criterio de territorialidad, etcétera. Distintos argumentos para un mismo objetivo, que no es otro que rebajar en todo lo posible el valor del voto urbano. En definitiva, tratar de distorsionar la voluntad pública primando el voto de unas zonas sobre otras por intereses partidistas.

Nuestra posición en todos los debates sobre materia electoral, igual que en este caso, ha sido igualmente clara, homogénea y coherente. Ha sido adoptar en cada caso un modelo matemático que permitiera lo más fielmente posible que la representación política reprodujera proporcionalmente la decisión popular, que el principio democrático de un hombre, un voto, y no medio voto, como en algunos casos, se cumpliera efectivamente. Y esto es lo que pretendemos hoy también. Los criterios de territorialidad que algunos enmendantes han argüido, creo que están recogidos suficientemente en el texto de la Ponencia, que no es otro que el texto del proyecto de Ley que envió el Gobierno.

Pienso que no distorsionan ni van en contra del mandato constitucional, porque la circunscripción es el partido judicial, no la provincia y, por lo tanto, todas las zonas del territorio participan en la elección, porque la elección no es provincial, sino de una parte del territorio provincial, del partido judicial, y todas las partes, todos los partidos judiciales tienen un mínimo asegurado, tienen un representante al menos.

Yo, tal como entiendo el mandato constitucional, pienso que introducir criterios de terri-

torialidad es asegurar un mínimo de representación a cada parte del territorio, en ningún caso desfigurar la voluntad popular. Esto es lo que me parece correcto, que haya ese mínimo de representación y que la Ley lo recoja, y en ningún caso estaremos de acuerdo en defender un sistema de elección que desfigure la voluntad popular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cebrián, por su intervención en nombre de la Ponencia.

Estoy viendo, en este momento, que se solicita la palabra desde varios Grupos. El señor Cisneros en este momento me dice que pretende hablar en nombre de la Ponencia. Yo creo que una buena fórmula podría ser —y todos encontrarían satisfacción a su deseo de expresar su posición— el que en un turno, que podríamos llamar de réplica, pero que sería, de alguna manera, fijación de posición, todos los Grupos que, dada la importancia del tema, quisieran intervenir —rogaría que dentro de la brevedad normal con que se está desarrollando este debate— pudieran hacerlo por el orden que ahora señalaré.

Así pues, tiene la palabra el señor Rodríguez Sahagún, por el Grupo Mixto, en relación con este tema globalmente.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Presidente, había pedido la palabra exclusivamente por alusiones, ya que el señor ponente en su contestación ha hecho una referencia a mi persona de la que debo agradecer la parte que pueda tener de alabanza, en lo que a él se refiere, de excepción, y debo rechazar las consideraciones de tiempo, quizá porque él las hace desde posiciones más conservadoras de las que en otro tiempo juzgaba.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Yo someto a la consideración del señor Presidente, con su venia, que cuando, como es evidente en esta materia, se ha producido en el seno de la Ponencia alguna discrepancia, la Ponencia no hable por voz homogénea o uniforme. Por eso solicitaba la palabra y he subrayado que era a tí-

tulo de ponente. Si el señor Presidente no lo estima así, no hay problema, lo haremos a título de enmendante no satisfecho o como su señoría estime más oportuno.

El señor PRESIDENTE: No hay inconveniente, señor Cisneros. ¿Hay algún inconveniente por parte de la Comisión? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Cebrián.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Era obvio que cuando hablaba de la Ponencia me refería a la mayoría que ha aprobado el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver si ordenamos este trámite, que es de réplica o de fijación de posición, no importa su calificación en este momento. No queremos poner ninguna objeción formal a una intervención que tiene sentido, esto es, a que la minoría dentro de la Ponencia pueda expresar su posición en ese título. En primer lugar, tiene la palabra el señor Cisneros y luego, en su momento, le daré la palabra al señor Cebrián.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Señor Presidente, como una cuestión de orden previa a lo que decía el señor Cisneros. Entiendo que la posición mantenida por el señor Cebrián es la postura de la Ponencia como voto mayoritario obtenido, a salvo de las discrepancias. Lo que yo quería pedir al Presidente antes de entrar en el turno de réplica es que se nos den dos turnos, un turno de réplica a la posición de la Ponencia, mayoritariamente sostenida en este caso por el señor Cebrián, y un turno de fijación de posiciones con relación a las otras enmiendas.

El señor CISNEROS LABORDA: Yo sólo quiero un turno.

El señor PRESIDENTE: Va a haber sólo un turno de fijación de posiciones y van a tener ocasión de hablar todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios. De todas maneras, puesto que me parece razonable que la no mayoría o la minoría de la Ponencia tenga también voz (naturalmente, su señoría también participó en ese título, también podría solicitarlo), va-

mos a darle la palabra al señor Cisneros a título de miembro de la Ponencia y, luego, por el orden que habíamos iniciado, comenzando por el Grupo Mixto, culminaremos este trámite.

Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Quiero corresponder a la interpretación, ciertamente generosa, del señor Presidente con la generosidad de mi brevedad, de suerte que anuncio que en este turno refundo, concluyo y termino los papeles de enmendante, de portavoz, de Ponencia minoritaria, etcétera, todos en un solo turno.

En condición de ponente quiero formular mi protesta en nombre del señor Carrillo por la calificación de conservador de que ha sido objeto, calificación que estoy seguro que al señor Carrillo no le acomoda nada. (*El señor Carrillo Solares: No creo que haya sido a mí.*) Ha dicho a todos los enmendantes. Ha sido el señor portavoz de la Ponencia quien ha englobado a todas las minorías y a todas las enmiendas en una calificación y consideración globales.

Yo anuncio, en nombre de mi Grupo, que vamos a dar, por razones de estricta cortesía parlamentaria; nuestro voto favorable a todas y cada una de las enmiendas de las minorías, a los solos efectos de su mayor lucimiento para defensa en Pleno, con una votación de respaldo más significativa, reservándonos, obviamente, el sentido de nuestro voto en el Pleno.

Entrando en la consideración concreta de las argumentaciones del señor Cebrián, quiero simplemente llamar su atención sobre la circunstancia de que en la defensa de mi enmienda no ha habido, en ningún momento, referencia a hectáreas, referencia a territorialidad, referencia a votos ni a medios votos.

Estoy totalmente de acuerdo con el señor Carrillo en que este proyecto Ley representa un gran paso adelante; es sensiblemente más progresista que la legislación actual vigente. Lo que subrayo y reitero es que es regresivo con respecto a la legislación proyectada que tuvo entrada en esta Cámara en mayo del pasado año.

Vuelvo a insistir en que mi enmienda, para la que solicito el voto de las distintas oposiciones minoritarias, consiste lisa y llanamente en que la elección de los Diputados provinciales sea

por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, y no en una elección de segunda instancia, por los Concejales, como se nos dice en el proyecto del Gobierno. Y emplazo en la Comisión y en el Pleno a cualquier miembro de la Cámara a que sostenga que esta posición que postula mi Grupo al pedir el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto para la elección de los Diputados provinciales es más regresiva, menos democrática o menos representativa que la otra postura.

El señor PRESIDENTE: Continuando ahora con el orden de intervenciones que habíamos iniciado, tendría la palabra, si quisiera utilizarla, el representante del Grupo Parlamentario de la Minoría Vasca.

El señor MONFORTE ARREGUI: En este turno de fijación de posiciones, yo quisiera anunciar que nuestro Grupo se abstendrá en las enmiendas que se van a presentar, salvo en el caso de la enmienda que presenta el señor Rodríguez Sahagún, del Grupo Mixto, quizá porque tiene un valor integrador y de equilibrio, como ha reconocido el propio representante del Grupo Socialista.

Nosotros no quisiéramos hacer aquí un juicio de intenciones o de interpretaciones —lo que ya en la ciencia jurídica es muy discutible—, sobre los criterios de votación en cuanto a la proporcionalidad o sobre el criterio demográfico, porque esto ha sido sujeto históricamente a muchos vaivenes y oscilaciones, desde la teoría de los girondinos o de los jacobinos, posiciones progresistas o moderadas, o lo que alguien decía recientemente en un artículo, que podría terminar convirtiéndose en un problema entre rubias y morenas.

Nuestro Grupo se abstendrá en las diversas enmiendas, con excepción de la presentada por el Grupo Mixto, por entender que tiene un valor de aproximación, como ha reconocido el portavoz del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: En representación de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Gomis.

El señor GOMIS MARTI: Señor Presidente, había pedido la palabra con anterioridad, por-

que pensaba que el ponente señor Cebrián, dicho sea con todos los respetos, más que una defensa de la Ponencia lo que estaba haciendo era la defensa de la postura del Grupo Socialista. El ha manifestado ya que lo hacía por la mayoría del voto ponderado, y con esto me considero suficientemente satisfecho, pero ha habido afirmaciones que, en todo caso, nuestro Grupo debe rechazar.

En modo alguno nos mueve aquí una postura sectaria o de Partido y, respecto de lo que se nos tacha, que es de una postura conservadora, debo decir que si defender los intereses de los municipios más pequeños, más necesitados, a los que la Diputación debe ayudar, es ser conservadores, somos conservadores; si mantener fielmente la naturaleza jurídica y política de las Diputaciones, cual es la de los propios fines que le dan sentido y razón de ser, si mantener esto es ser conservadores, lo somos. En todo caso, no lo aceptamos en la forma y manera en que el ponente señor Cebrián lo acaba de expresar.

Por lo tanto, nuestro Grupo mantiene las enmiendas tal como las ha intentado defender y, evidentemente, apoyaremos también las enmiendas de los otros Grupos minoritarios por ajustarse más a lo que es nuestra forma de entender lo que debe ser la composición política de las Diputaciones.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que el señor Cisneros ya ha hecho uso de la palabra también a título de Grupo Parlamentario.

El señor CISNEROS LABORDA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Nosotros vamos a sostener las enmiendas que hemos presentado a los párrafos segundo y tercero de reforma del artículo 31 de la Ley de 1978, por las razones que ya hemos expuesto.

Constituye este artículo, en la reforma que se pretende, el meollo de toda la cuestión, y no nos extraña que el señor ponente, que más que como portavoz de la Ponencia ha hablado

como portavoz del Partido Socialista, no entienda la postura de los llamados grupos conservadores.

Nosotros, como grupo conservador que somos, no tratamos de evitar nada; no tratamos de evitar que tengan mayor representación aquellos núcleos urbanos de carácter ciudadano en donde existe mayor número de habitantes; no nace nuestra opinión de una postura negativa, no tiene raíces nuestro criterio en una actitud negativa con respecto a esa representación; tenemos un claro concepto de lo que es la democracia y entendemos que los argumentos en los cuales sostenemos estas dos enmiendas a los dos párrafos, tal y como las hemos defendido, nacen de una razón positiva y no negativa.

No se trata de evitar, se trata de afirmar lo que ya hemos dicho antes sobre la naturaleza de la democracia; se trata de afirmar la naturaleza de los municipios, la esencia de las Diputaciones, la función que justifica la existencia de estos órganos provinciales, pero sobre todo se trata de mantener una concepción positiva del hombre, y en cuanto el hombre desarrolla su sociabilidad en forma elemental en la familia y a continuación en los municipios, que constituyen los entes naturales en donde tienen juego los intereses propios de los ciudadanos y en donde más cerca se plantean los problemas de convivencia, nosotros entendemos que todos los municipios de la provincia, en la mayor forma posible, deben tener una adecuada representación en los órganos provinciales, y no la tienen en la forma que está propuesta por el proyecto del Gobierno, porque dejando sin representación o con una representación muy minoritaria a los núcleos rurales, agrupados en partidos judiciales, no están adecuadamente representados estos núcleos rurales que, como hemos dicho antes, tienen intereses contrapuestos, a veces, con los núcleos urbanos.

Por otro lado, no se trata de cubrir cargos, como ha dicho el señor ponente, sino de asumir cargas; y así hay que entender la política, como una carga y una función que deben cumplir los ciudadanos para el servicio de los demás.

Por eso vamos a sostener nuestra enmienda; vamos a votar a favor de todas aquellas enmiendas que impliquen la supresión de estos

párrafos del artículo 4.º y nos vamos a abstener en las demás enmiendas presentadas por los grupos minoritarios.

El señor PRESIDENTE: Yo quería señalar, antes de dar la palabra al siguiente y último Grupo Parlamentario que va a fijar posición, que este es un trámite que tiene su carácter extraordinario precisamente en que es un artículo importantísimo, tal vez el más importante de este proyecto de Ley, pero que no va a ser una práctica que se continúe en otros artículos, salvo que haya solicitud muy clara en ese sentido.

También quiero aclarar al señor Calero y al resto de la Comisión desde la Presidencia, que el ponente ha intervenido en nombre de la Ponencia, eso sí hay que dejarlo claro; cosa distinta es la intervención que a título extraordinario, pero muy justificada, se ha dado al señor Cisneros.

Ahora va a intervenir, no en nombre de la Ponencia sino en representación del Grupo Socialista, el señor Antich.

El señor ANTICH BALADA: Efectivamente, hablo en representación del Grupo Parlamentario Socialista y para fijar la posición de nuestro Grupo que ya supongo que la sabrán todos los miembros de la Comisión y que será a favor, lógicamente, del proyecto de Ley presentado por el Gobierno.

A mí se me hace difícil en este momento enmendar la plana, por decirlo con alguna palabra, a los motivos expuestos ya el día del Pleno del Congreso, tanto por el señor Ministro de Administración Territorial como incluso por el actual Presidente de la Comisión y por el señor Vicepresidente del Gobierno.

Creo que sobre todo en la última intervención del señor Presidente del Gobierno quedó claro que esta propuesta que presenta el Gobierno, con el apoyo del Grupo Socialista, si nos basamos en los resultados del día 28 de octubre, no nos favorece tanto, por así decirlo (y él dio los números concretos) como si se mantuviera la aplicación de la Ley actualmente vigente, cosa que defienden, al parecer, la mayoría de los Grupos aquí presentes.

Cuando hablaban los señores miembros de la Comisión y distintos portavoces de los Gru-

pos, yo he estado mirando el artículo 141 de la Constitución, y lo he leído a medida que lo leía, creo que, el representante del Grupo Popular y no acabo de entenderlo, porque creo que él lo lee correctamente, pero que luego la aplicación no es correcta.

¿Que la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia determinada por la agrupación de municipios? Totalmente de acuerdo. Pero creo que no tiene nada que ver con el proyecto actual o con la Ley anterior.

Y, en el segundo punto, cuando hablaba del «Gobierno y la Administración autónoma de las provincias estarán encomendadas a Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo», tampoco veo en qué es más representativo un sistema u otro.

Sin entrar demasiado en la intervención del señor Cisneros, que creo que ya fue replicada globalmente en su día en el Pleno del Congreso, sí tengo que referirme a algunos de los puntos presentados por el representante de la Minoría Catalana, señor Gomis, y más al tratarse concretamente de una provincia, Tarragona, que él y yo conocemos bien. El ha dicho que, en el caso del proyecto de Ley, Tarragona y Reus, como ciudades o partidos judiciales importantes, tendrían la mayoría.

Lo que quiero decir es que, estudiada la Ley anterior actualmente vigente y el proyecto, en la provincia de Tarragona no varía para nada el total de los Diputados asignados a cada partido judicial. Habrá otras provincias en que sí varíen, pero en Tarragona no. Concretamente, al partido judicial de Reus, le corresponden ocho Diputados; a Tarragona, siete; a Tortosa, siete; a Valls, tres; y a Vendrell, dos. Por tanto, creo que no hay variación.

Sí hay variación en cuanto al criterio de que sean los Concejales los que se valoren para la asignación de los Diputados, o que sean los votos. En este sentido sí.

Pero, finalmente, y esto es lo más importante, son los propios Concejales los que votan, tanto en el proyecto de Ley como en la Ley actualmente vigente, a los Diputados provinciales. Por tanto, ¿qué mayor garantía había antes que ahora de que a la hora de elegir a los Diputados provinciales lo serán de los pueblos pequeños? Yo creo que no la hay, y basémonos en lo que pasó en el año 1979, y creo que el se-

ñor Presidente actual de la Comisión ya lo expuso.

Pero, a mayor abundamiento (porque creo que el señor Roca Junyet se equivocó, supongo que no fue intencionadamente, cuando dio los resultados), concretamente en la provincia de Tarragona los Diputados de Convergencia i Unió, basándonos en la Ley anterior, lo son de municipios grandes, excepto uno, Vilaplana, que es un pueblo pequeño, de ocho.

Por tanto, cuando el señor Roca (según la página 343 del «Diario de Sesiones») dijo que, de ocho Diputados provinciales, tres eran de pueblos cabecera de comarca, se equivocó, ya que son seis de pueblos cabecera de comarca.

Por ello, y no sé si el señor Cisneros me está indicando algo...

El señor CISNEROS LABORDA: Que el señor Roca no está presente.

El señor PRESIDENTE: No está en el uso de la palabra, señor Cisneros. Para acortar este trámite, continúe, señor Antich.

El señor ANTICH BALADA: En todo caso, contesto al representante de la Minoría Catalana. Termino brevemente.

Les he replicado con esto porque entiendo que, en este sentido, en las conclusiones a que llegan los grupos, que ellos mismos se han calificado de conservadores, porque se trata de conservar la actual Ley, hay algo más. Cuando ellos mismos se autocalifican de conservadores creo, sinceramente, que se trata de arrimar el ascua a su sardina y que, por lo tanto... (*Rumores.*)

Entiendo que el proyecto de Ley presentado por el Gobierno, como ya se dijo en el debate del Pleno, tiene una mejor proporción entre las personas que votan y sus representantes en las Diputaciones.

Pretendemos, por lo tanto, con nuestro apoyo al proyecto del Gobierno, acercar el voto a las personas, simplemente.

El señor CISNEROS LABORDA: Señor Presidente, pido la palabra para alusiones.

El señor PRESIDENTE: En este debate todos sabemos que por la vía de la técnica del enca-

denamiento de solicitud de palabra por alusiones o por cuestiones de orden (sin perjuicio de que para algo existen en el Reglamento cuando sea procedente) puede ocurrir que vuelva a colocarse de nuevo el debate cuando ya, realmente, hemos dado un trámite extraordinario.

Por lo tanto, yo pido a SS. SS., que veo que están solicitando la palabra, que demos por finalizado este debate, salvo que exista una cuestión muy importante que sea claramente calificable de cuestión de orden.

El señor CISNEROS LA BORDA: Pido la palabra para una cuestión de orden o para alusiones.

El señor PRESIDENTE: ¿Para qué solicita la palabra el señor Cisneros?

El señor CISNEROS LABORDA: Para lo que el señor Presidente estime más oportuno.

El señor PRESIDENTE: Yo estimo oportuno darle la palabra si realmente es procedente dársela. Su señoría dirá para qué la solicita.

El señor CISNEROS LABORDA: Alternativamente, señor Presidente, para alusiones, puesto que las ha habido explícitas, o si no, después de la votación que cerrará el debate, para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que en el trámite de explicación de voto sería más procedente.

El señor CISNEROS LABORDA: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Para explicar nuestra posición en este debate, que creo que todavía no la hemos explicado.

Quiero decir, en nombre de nuestro Grupo y para no alargar este debate, que nosotros vamos a mantener las enmiendas que hemos presentado y añadir que yo no me he considerado aludido, en ningún momento, por el señor ponente cuando hablaba de los partidos conser-

vadores. Aunque tampoco me hubiera parecido mal que el señor ponente se hubiese ahorrado ciertas consideraciones; pero no es un crimen haberlas hecho.

Lo que yo quiero decir es que lo que yo he echado de menos en las consideraciones del señor ponente era su actitud ante las enmiendas que nosotros habíamos presentado. O yo he sido muy torpe y no lo he comprendido o no ha habido respuesta a nuestras enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cebrián.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Muy brevemente, por alusiones de algunas de las intervenciones de otras señorías.

El señor RESIDENTE: Perdona, señor Cebrián. Su señoría, en nombre de la Ponencia, va a tener ocasión de consumir un turno al final, contestando globalmente a todas las intervenciones de posición que ha habido.

¿Hay alguna otra solicitud de palabra? (*Pausa.*)

La flexibilidad tiene un límite y podemos estropear el debate, en lo que se refiere a su curso normal, si nos apartamos del procedimiento.

Tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ MANCISIDOR: Estrictamente para una alusión concreta de rectificaciones y de «sardinas». (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Trillo, existe una cierta jurisprudencia de la Mesa del Congreso, de la actual Presidencia y también de la anterior Presidencia, en relación con una interpretación estricta y suficientemente garantizadora y amparadora del aludido respecto de las alusiones. Esta Presidencia considera que, en este caso y en este debate, no ha habido una alusión directa a S. S. y, en consecuencia, no procede concederle la palabra.

El señor TRILLO Y LOPEZ MANCISIDOR: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cuatrecases.

El señor CUATRECASES I MEMBRADO: Para una simple cuestión de orden, que me parece que será buena en este debate, desde la perspectiva de la Presidencia, en el uso de la palabra que se me cede, que es que cuando se den respuestas no se hagan calificaciones globales; se conteste de forma individualizada, máxime si los partidos minoritarios en este trámite están manteniendo posiciones diametralmente opuestas, unos defendiendo la elección directa y otros la elección de segundo grado.

El señor PRESIDENTE: El señor Cebrián tiene la palabra, en nombre de la Ponencia.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Muy brevemente. Anteriormente he intervenido en nombre del Grupo mayoritario de la Ponencia, que es el que ha dado el respaldo en, definitiva, a la Ponencia; incluso, evidentemente, iba más lejos porque pensaba que consumía a la vez el turno del Grupo Socialista, porque creía que el debate iba a ser más ágil. No obstante, no voy a entrar en las cuestiones de procedimiento o en las alusiones, que ha habido varias. Simplemente, decir al señor Rodríguez Sahagún que, quizá, me ha interpretado mal o ha ido demasiado lejos. (*Protestas.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Cebrián, yo le ruego, para no continuar con la complicación de la cadena de alusiones y de réplicas y contrarréplicas, que se atenga al sentido de este trámite, que cerrará, sin duda, el debate, y que deberá centrarse en una respuesta de la Ponencia, como mayoría de la Ponencia, en defensa del dictamen y en relación con las alusiones, valga la expresión, al texto del dictamen que ha habido por parte de los intervinientes.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Simplemente quería decir que, efectivamente, de todas las enmiendas, la más centrada, la que más se acercaba en buena parte a una reforma (aunque no esté totalmente de acuerdo con la postura del Grupo Socialista) de lo injusto de la anterior Ley de Elecciones Locales en materia de elección de Diputados provinciales era la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, la del señor Rodríguez Sahagún. Lo reitero por-

que pienso que es así. Y, de paso, consumo también un turno para decir que, aunque no asumimos su enmienda, nos parece que se acerca más, como es obvio, a la postura del Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda del señor Carrillo, efectivamente, no la he citado porque no le incluía en los Partidos conservadores, como es obvio, y él mismo acaba de decir que no se sentía aludido por ello. No he hecho referencia a su enmienda, porque la consideraba más alejada en el otro sentido, quizá yendo aún más lejos, en el sentido de buscar una mayor proporcionalidad, que sí podría distorsionar de alguna forma al contemplar la elección en circunscripción provincial de un número de Diputados provinciales y que podría interpretarse, de una manera excesivamente rigurosa, que se alejaba del mandato constitucional que fija la provincia como agrupación de municipios. Por tanto, como he dicho antes, se contempla mejor esa aseveración constitucional en el proyecto de Ley enviado por el Gobierno al hacer el reparto de Diputados provinciales en los partidos judiciales en vez de hacerlo en el total de la provincia, porque eso sí que distorsionaría la Diputación Provincial como agrupación de municipios. Por otro lado, tenemos la obligación en la Ley Electoral enviada por el Gobierno, que es la misma que existe en la Ley vigente, de que los Diputados provinciales lo sean por su condición de Concejales, es decir, que sea una elección en segundo grado. Esto lo sigue manteniendo el texto de modificación de la Ley de Elecciones Locales enviada por el Gobierno; no se modifica la Ley vigente, porque creemos que sigue siendo más ajustado el contemplar esa elección en segundo grado, es decir, que los Diputados provinciales lo sean en tanto en cuanto son Concejales elegidos en un municipio.

En cuanto a las enmiendas de los Grupos, no voy a llamarles Grupos Parlamentarios conservadores, sino Grupos Parlamentarios Popular, Centrista y de Minoría Catalana, todas, en definitiva, pretenden mantener el texto de la actual y vigente Ley de Elecciones Locales que, como reiteradamente se ha manifestado aquí, no responde a una adecuada representatividad de las Diputaciones Provinciales, porque hace

el reparto de Diputados provinciales por partido judicial.

Y eso es lo que estamos discutiendo en este momento, señor Cisneros, estamos discutiendo el artículo 4.º, que se refiere a la distribución de Diputados provinciales por partido judicial o por territorio, no estamos discutiendo el sistema de elección. En el artículo 5.º se dice si es en primer grado o en segundo grado; si se hace a través de los ciudadanos, votando directamente los Diputados provinciales, o si se hace, como pretende la Ley enviada por el Gobierno, en segundo grado, a través de la elección por ellos y, de entre ellos, de los Concejales a los Diputados provinciales.

Pienso que el señor Cisneros se ha adelantado, no sé si deliberadamente o no, a defender sus enmiendas al artículo 5.º Yo, en principio, no había hecho referencia a ellas y por eso englobaba sus enmiendas en las mismas que el Grupo Popular y que el Grupo de Minoría Catalana, que se refieren a mantener el techo de Diputados provinciales por partido judicial de un tercio como máximo del total provincial, y en eso sí que coinciden en sus enmiendas al artículo 4.º de mantener la Ley tal cual. Es decir, con ese techo de un tercio como máximo del total de los Diputados provinciales en un partido judicial y que como, efectivamente, es exactamente la misma enmienda de sustituir el apartado 2 del artículo 31, evidentemente contestaba globalmente a todas ellas. Tiempo habrá en el debate del artículo 5.º de hacer referencias a la enmienda del señor Cisneros.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cebrián.

Vamos, en consecuencia, a proceder ahora a la votación de las enmiendas y, en su caso, del texto del dictamen.

Vamos a seguir el orden establecido en la guía de enmiendas, puesto que no existen razones claras para esta Presidencia de mayor proximidad o alejamiento de una solución o de la otra respecto del texto de la Ponencia.

En consecuencia, la primera enmienda que se somete a votación es la enmienda número 44, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra, 15 a favor y una abstención.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda número 44, del Grupo Parlamentario Centrista.

Enmienda número 5, que vamos a someter a votación separadamente en lo que se refiere en este caso al párrafo 31.2 de la Ley.

Enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra, 15 a favor y una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos a votación ahora la enmienda número 5, también del Grupo Parlamentario Popular, en lo que se refiere al párrafo siguiente, al párrafo 3.

Efectuada la votación, fue rechazada por 10 votos en contra, 15 a favor y una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 5, en lo que se refiere a este párrafo tercero.

Enmienda número 18, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, que también ha sido defendida y se pretende que sea sometida a votación.

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra, 14 a favor y una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Enmienda número 44, del Grupo Parlamentario Centrista, en lo que se refiere al párrafo tercero.

El señor CISNEROS LABORDA: Globalmente.

El señor PRESIDENTE: Al párrafo segundo y al párrafo tercero; creo que se pueden votar conjuntamente, ya que se defendieron también conjuntamente ambos párrafos.

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra, 13 a favor y tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 44, del Grupo Parlamentario Centrista.

Enmienda número 24, del Grupo Parlamentario mixto, suscrito por el señor Rodríguez Sahagún.

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra, seis a favor y 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda número 45, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra, dos a favor y 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada también la enmienda número 45, del Grupo Parlamentario Centrista.

Finalmente, sometemos a votación la enmienda número 34, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, fue rechazada por 31 votos en contra, uno a favor y tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada, en consecuencia, la enmienda número 34, del Grupo Parlamentario Mixto.

Procede ahora, en consecuencia, someter a votación el artículo 4.º, que ha sido objeto de debate. Así pues, vamos a someter a votación este artículo. ¿Algún Grupo Parlamentario desea que se someta a votación separadamente por párrafos? (*Un señor Diputado: Sí, señor Presidente.*) En consecuencia, vamos a someter a votación, el párrafo primero del referido artículo.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, ¿me permite una aclaración?

El señor PRESIDENTE: Claro, señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Cuando habla de párrafos y los numera, ¿a qué párrafos se refiere? ¿A los del dictamen de la Ponencia?

El señor PRESIDENTE: Sí, cuando yo hablo de párrafos me refiero, por supuesto, a los párrafos del informe de la Ponencia. Es decir, cómo quedaría en caso de ser aprobado el proyecto de Ley.

El señor CARRILLO SOLARES: Que no tienen en la Ponencia numeración alguna.

El señor PRESIDENTE: Sí, sí tienen. En la página 4.

El señor CARRILLO SOLARES: ¡Ah! En el anexo. Sí, sí, perdón.

El señor PRESIDENTE: Son tres párrafos los que tiene este artículo.

Sometemos a votación el párrafo primero del artículo 31.

Efectuada la votación, fue aprobado por 21 votos a favor y 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el párrafo primero del artículo 31, en los términos que se establecían, con la observación que recuerdo, a la que se hizo mención en su momento, de cuando hablábamos de Madrid había que dar, para una precisión de estilo a los Servicios Técnicos de la Cámara, la determinación de si procedía o no su mención en este caso.

Sometemos, pues, a votación ahora el párrafo segundo de este artículo.

Efectuada la votación, fue aprobado por 19 votos a favor, 15 en contra una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el párrafo segundo del artículo 31.

Sometemos a continuación a votación el párrafo tercero.

Efectuada la votación, fue aprobado por 19 votos a favor, 15 en contra una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el párrafo tercero en los términos que se establecían en el informe de la Ponencia, con lo que queda aprobado el artículo 4.º del proyecto de Ley de modificación de la Ley de Elecciones Locales.

La Presidencia considera que resultaría oportuno un pequeño descanso de quince minutos, es decir, que a las diecinueve treinta horas, justamente, comenzariamos de nuevo la sesión. *(El señor Cisneros pide la palabra.)* El señor Cisneros tiene la palabra.

El señor CISNEROS LABORDA: Había anticipado la petición de palabra, como recordará S. S., alternativamente en explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros, en explicación de voto.

El señor CISNEROS LABORDA: Con gran brevedad.

Efectivamente, he introducido el tema del sufragio universal, que originaba alguna sorpresa al señor Cebrián, por razones estrictas de disciplina parlamentaria, porque el señor Presidente de la Comisión nos ha instado a ser lo más breves y sumarios posibles en la defensa de nuestras enmiendas, y yo, al introducirme en esta problemática, lo que he hecho es anticipar y renunciar de antemano a la defensa de mi enmienda en el artículo siguiente. Esa ha sido, señor Cebrián, la razón por la que lo he introducido. *(Varios señores Diputados hablan entre sí al abandonar la sala.)*

No puedo por menos...

El señor PRESIDENTE: Está en uso de la palabra un señor Diputado, miembro de la Comisión. Ruego a los miembros de la Comisión que guarden silencio.

El señor CISNEROS LABORDA: El sentido de nuestro voto ha quedado ciertamente anticipado por la defensa de nuestras enmiendas. No hemos votado en contra de todos los párrafos del artículo del texto del proyecto como expresión de nuestra voluntad cooperadora con respecto al propio proyecto, y por razón del avance que el texto del proyecto representa, nos hemos abstenido o hemos votado en con-

tra, en función del mayor o menor alejamiento respecto a las posiciones del propio proyecto.

El sentido del voto con respecto a las enmiendas ha estado básicamente en función también de la proximidad, pero, sobre todo, en razón de habilitar mi defensa en el Pleno y en relación, por último, con algunas consideraciones de los señores, o bien portavoces mayoritarios de la Ponencia, o bien portavoces del Grupo Parlamentario mayoritario, tengo que hacer alguna levisima consideración.

En primer término, agradecer las consideraciones de hermenéutica constitucional en torno al artículo 141, que nos ha proporcionado el señor Antich. Estoy seguro que el tratadista señor Alzaga habrá tomado buena nota de esas consideraciones.

Quiero agradecer, igualmente, las cumplidas explicaciones sobre las circunstancias y condiciones de la geografía electoral de Tarragona que también nos han sido suministradas y que son altamente útiles y valiosas.

Y subrayar, y por eso he renunciado a la defensa del artículo siguiente...

El señor PRESIDENTE: Le ruego que se ciña a la explicación del sentido del voto de su Grupo Parlamentario.

El señor CISNEROS LABORDA: El sentido del voto de mi Grupo Parlamentario, señor Presidente. He anticipado la defensa del artículo sucesivo en razón de la consideración del señor Presidente y alguna brevisima consideración habremos de hacer en la defensa de la enmienda siguiente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario desea explicar su voto? *(Pausa.)* En consecuencia, dentro de quince minutos, a las diecinueve y treinta y cinco, se reanudará la sesión.

Quería indicarles antes de suspender la sesión que las previsiones de esta Presidencia acerca del debate podrían ser las siguientes: hemos recibido observaciones de algún señor Diputado de que, como parece que hoy no vamos a terminar el debate y la votación de este proyecto de Ley —si fuera así, mejor—, levantaríamos la sesión a las nueve de la noche, que parece una hora prudente, hasta mañana a me-

dia mañana —las once y media o doce— para dar tiempo a que los señores Diputados —por razones varias, entre otras, que alguno tendría que volver a Madrid— puedan incorporarse. De todas formas, al final veremos según cómo termine la sesión, si retornamos aquí para ver si completamos el debate y votación del proyecto de Ley.

Se suspende la sesión hasta dentro de quince minutos.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, se reanuda la sesión.

Vamos a someter a debate y luego a votación el artículo 5.º del proyecto de ley que modificará el 32 de la Ley de Elecciones Locales vigente. Artículo 5.º

Hay una enmienda al párrafo 1.º, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Calero Rodríguez.

El señor CALERO RODRIGUEZ: La enmienda que plantea el Grupo Popular es una enmienda de supresión y es una enmienda sistemáticamente concordante con las sostenidas para el artículo 4.º, por entender...

El señor PRESIDENTE: Señor Calero, perdone que le interrumpa. Si S. S. considera que, por economía procesal, pudiera englobar las dos partes de su enmienda en la misma defensa, le sugiero que lo haga. Si considera que, para una mejor defensa, tiene que separarlas y hacer dos intervenciones, también, naturalmente, está en su derecho a hacerlo. Es una simple sugerencia; aunque está en otro párrafo.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Las dos enmiendas pueden ser agrupadas en una misma defensa, por razón de economía, porque lo que se pretende es suprimir el artículo y dejar vigente la vieja Ley de 1978.

Las razones que exponemos, y que están expuestas en la justificación, de un modo sintético, son que, considerando, como estamos considerando, que la provincia, según la lectura precisa de la Constitución, está, en su esencia, constituida por una agrupación de municipios, es democrático, esencialmente democrático, entender que la elección de los Diputados pro-

vinciales debe realizarse teniendo en cuenta el número de concejales, y no teniendo en cuenta el número de votos obtenidos. Y ello es así, porque entendemos que los diferentes concejales de los distintos municipios representan ya la voluntad popular, en cuanto que han sido elegidos en una forma directa, han sido elegidos directamente por sus vecinos y representan los diversos intereses de los diferentes municipios, en sus distintas categorías y en las distintas matizaciones que tiene cada municipio.

Por eso, pedimos la supresión de ese artículo y que se deje vigente el artículo correspondiente de la Ley 39/1978, y, por tanto, que la elección de los Diputados provinciales se realice en función del número de representantes municipales, para, de esta forma, cumplir el criterio democrático de que los Diputados, no sólo sean representantes de todos los habitantes de la provincia, sino que también representen a las distintas agrupaciones, a los distintos municipios, en cuanto que cada uno de los distintos municipios tienen, a veces, intereses contrapuestos entre sí y todos ellos deben tener esa representación a través de esos concejales.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Calero.

¿Algún Grupo Parlamentario desea usar de la palabra en contra de lo manifestado por el señor Calero en defensa de su enmienda? (*Pausa.*)

¿La Ponencia desea hacer uso de la palabra en el mismo sentido?

El señor CEBRIAN TORRALBA: No. Creo que se podría seguir la misma sistemática seguida en la discusión del artículo 4.º, y responder después globalmente a todas las enmiendas, que, además, también van casi todas ellas en un mismo sentido.

El señor PRESIDENTE: La Ponencia pretende entonces hacer una defensa del texto, conjunta, para todo el artículo; ¿es así, señor Cebrián? (*Asentimiento.*)

Muchas gracias. Tiene, entonces, la palabra, para la defensa de la enmienda número 19, el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, representado a través del señor Gomis.

El señor GOMIS I MARTI: Gracias. Con la venia, señor Presidente; también por coherencia con la enmienda al artículo anterior hemos presentado esta enmienda, y prácticamente los argumentos válidos podrían ser los mismos.

Entendemos que con nuestra propuesta, que consiste en que sean electores y elegibles todos los Concejales del distrito, del partido judicial, no se altera la naturaleza jurídico-constitucional de las Diputaciones. Entendemos que éste es el sentido, pero, además, deseamos añadir que con esto pretendemos también que aquellos municipios donde se hayan presentado candidaturas independientes, también estén representadas en la Diputación. Es evidente que, por el sistema que sigue el proyecto de Ley del Gobierno, quedan marginados de la Diputación todos aquellos municipios cuyas candidaturas no estén avaladas por un Partido político. Entendemos que la Diputación es agrupación de municipios, no sólo de los que tienen candidaturas de Partidos políticos, sino de todos los Ayuntamientos de la provincia, y entonces pensamos que, con nuestra propuesta, de que el colegio electoral sean todos los Concejales de todos los Ayuntamientos, se mantiene esta naturaleza que creemos tiene la Diputación.

Este es el sentido de la enmienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gomis.

¿Algún Grupo Parlamentario desea manifestar posición contraria a la que acaba de manifestar el señor Gomis en su defensa? (*Pausa.*) Ningún Grupo Parlamentario.

Se somete ahora a debate la enmienda número 27, del Grupo Parlamentario Socialista, si es que este Grupo considerara que no está asumida por el dictamen de la Ponencia.

El señor ANTICH BALADA: Está asumida, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Antich. Está asumida.

El señor Carrillo Solares, en representación del Grupo Parlamentario Mixto, ha presentado una enmienda bajo el número 35 y otra bajo el número 36 al párrafo 2.º de este artículo. Señor

Carrillo, ¿desea hacer uso de la palabra en defensa de estas enmiendas?

El señor CARRILLO SOLARES: Muy brevemente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Muchas gracias, señor Presidente. Por economía de tiempo y para ver si conseguimos que los señores Diputados no tengan que viajar mañana, quiero decir simplemente que el sentido de mi enmienda tiende a dar un carácter todavía más democrático al voto, sustituyendo la regla d'Hont para el establecimiento de un cociente electoral, que se explica en la enmienda y que yo no voy a ocupar a SS. SS. describiéndolo.

Mantengo la propuesta a votación para poder defenderlas, si lo creo conveniente, en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, fundamentalmente por su brevedad, señor Carrillo. Se entienden defendidas y, por supuesto, pueden ser también llevadas a Pleno estas dos enmiendas, que serán también aquí sometidas a votación, enmiendas números 35 y 36 del Grupo Parlamentario Mixto.

Hay ahora una enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, suscrita por su Diputado, señor Díaz Fuentes, que figura bajo el número 54. Tiene la palabra para la defensa de esta enmienda.

El señor DIAZ FUENTES: Muchas gracias, señor Presidente. Mi enmienda nace de la consideración de que en España el número de personas, militantes o afiliadas a partidos políticos es todavía muy escaso en proporción a la población total y al total de electores de este país. Por tanto, me parece justo, me parece oportuno y me parece plausible que la Ley Electoral habilite mecanismos adecuados para que sobre todo en el ámbito más cercano a la persona, en la comunidad en donde se desenvuelve el círculo de intereses más próximos al ciudadano corriente y, por tanto, en donde puede sentir espontáneamente mayor inclinación a participar, se le abran cauces para que

de verdad pueda jugar en las elecciones que van a determinar el nivel de gobierno de su comunidad vecinal.

Ya la Ley que rige hasta ahora preveía a este efecto la constitución de agrupaciones electorales independientes, y no la modifica en eso el proyecto de Gobierno que estamos tramitando. Pero, en cambio, esas agrupaciones electorales están concebidas en el ámbito estrictamente municipal y, entonces, esos vecinos pueden participar en la elección de primer grado para constituir el Ayuntamiento.

Pero en el orden práctico, cuando llegamos al segundo nivel, a la elección de segundo grado, para participar en la designación de Diputados provinciales, en el orden práctico, digo, esos grupos no pueden en la práctica participar, porque dado que el artículo 14.2.c) restringe la concepción de estas agrupaciones electorales, digo, al ámbito municipal, cuando se produzca la enumeración de los distintos grupos que entran en el divisor al reparto y asignación de Diputados provinciales, si cada municipio entra como una unidad por separado, realmente su modo de participar está enormemente cercenado y no tienen posibilidades prácticas, en el orden práctico, de tener ninguna representación en el gobierno de la Diputación Provincial.

Como el tema no sólo es una cuestión realmente de orden local, sino que yo creo que trasciende mucho más allá, porque en el fondo si no se corrige representa una restricción para muchos ciudadanos del derecho de participación política, de participación en condiciones de igualdad a aquellos otros que prefieren ir por los cauces de un partido, con esa finalidad proponíamos esta enmienda, que tiene por objeto, sencillamente, que las agrupaciones electorales constituidas en los distintos municipios de un partido judicial, que es la circunscripción electoral en este caso, podrán voluntariamente unirse para la asignación de Diputados provinciales, sumando los votos obtenidos en los diversos municipios en que participaron, si comunican a la Junta Electoral de Zona la decisión de ir juntas en tiempo oportuno antes de la proclamación de los Concejales electos.

Este es el fundamento de nuestra enmienda,

y con estas razones la sometemos a la consideración de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario desea hacer uso de la palabra en contra de lo manifestado en su defensa por el señor Díaz Fuentes? (Pausa.) ¿Señor García-Tizón?

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: No es, realmente, un turno en contra, sino de fijación de la posición del Grupo Popular en relación con esta enmienda y que, de alguna manera, también viene a manifestar nuestra opinión respecto de la enmienda que, en análogo sentido, se ha hecho por Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver, señor García-Tizón.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Me refiero concretamente a la enmienda presentada por el Grupo Centrista.

El señor PRESIDENTE: Si es en contra, sí puede hacer uso de la palabra.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: No es en contra, es manifestar nuestra opinión. Pero tampoco tenemos ningún inconveniente, si así lo estima el señor Presidente, si después nos deja un turno...

El señor PRESIDENTE: Para abreviar casi, casi, en explicación de voto sería lo más preciso, y como estamos en un trámite de urgencia no quiero tampoco coartar.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: De acuerdo.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Como el señor García Tizón es también ponente puedo dejarle el turno para que él mismo conteste al señor Díaz Fuentes, del Grupo Centrista, porque estamos también en contra. No tenemos ningún inconveniente en que sea el señor García-Tizón mismo el que conteste, en nombre de la Ponencia, al señor Díaz Fuentes.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Si habla-

se como ponente posiblemente la posición que mantuviera no sería exactamente la misma que podría mantener el Grupo Socialista, en cuyo caso yo declino gustosamente esta invitación, y si le parece, y cogiendo la alusión del propio señor Presidente, lo hacemos en explicación de voto, al final.

El señor PRESIDENTE: Creo que sí, porque no es más ortodoxo un procedimiento que otro.

En ese caso, tendría la palabra ahora el señor Cebrián, en nombre de la Ponencia, para responder globalmente a las enmiendas que aquí han sido defendidas.

El señor CEBRIAN TORRALBA: En nombre de la mayoría en la Ponencia, para evitar problemas. Lo que pretende la Ponencia, manteniendo el texto enviado por el Gobierno, es que, aun manteniendo la elección indirecta de los Diputados provinciales, es decir, que sean los concejales los que elijan de entre ellos a los Diputados provinciales, esta elección se haga en función de los votos obtenidos y no del número de concejales como se hacía hasta ahora y como pretenden los enmendantes.

Como decíamos antes, y no voy a reiterar el debate anterior, lo que sí es cierto es que para las instituciones, en este caso las Diputaciones provinciales, sean más representativas, debe de ajustarse lo más posible a la proporcionalidad del voto, y en este caso el ajuste es perfecto con la Ley que propone el Gobierno. Porque si no, señor representante del Grupo Popular, aun estando de acuerdo con usted, cuando dice que los concejales representan la voluntad popular, y eso es cierto, son elegidos democráticamente y representan a la voluntad popular, lo que también es cierto es que no todos ellos representan la misma voluntad popular; no es lo mismo un concejal de un pequeño municipio de menos de doscientos cincuenta habitantes, que puede venir avalado, quizás, con un respaldo de diez votos, pongamos por caso, que un concejal de una gran urbe, de una ciudad, que viene avalado, quizás, por cien mil votos, incluso. Esto, de hecho, ha sido así con el procedimiento que estaba vigente hasta ahora, y esto ha hecho que se distorsione la representatividad de las Diputaciones Provinciales.

Voy a poner un ejemplo que he vivido muy de cerca y que, además, hace alusión a algunas de las intervenciones, que ya se hicieron en el Pleno del Congreso en la enmienda de totalidad, al referirse a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Yo he sido, hasta hace un par de meses, Diputado provincial por la provincia de Zaragoza y en esta provincia obteniendo en las elecciones de 1979, en votos populares, prácticamente los mismos votos los dos partidos mayoritarios, sin embargo en la composición de la Diputación Provincial mientras había dieciocho representantes del Grupo mayoritario, de UCD, sólo había cinco del Grupo Socialista, y repito que la diferencia en votos era de muy pocos miles, haciendo un cómputo global en toda la provincia.

Efectivamente, se sigue manteniendo en el proyecto de Ley la presentación de los pequeños municipios; en cada partido judicial los Concejales de ese partido judicial pueden elegir su representante de un pequeño municipio o de un gran municipio; estará a tono con su criterio y a tono con la persona que consideren más cualificada para representarles el que lo hagan en un sentido o en otro, pero eso sí, se hará en relación directa con los votos emitidos a cada opción política. Todas las correcciones que se hagan en orden a distorsionar el sentido democrático de la representación en la medida que hagan que el voto no valga lo mismo en un lugar que en otro, serán, de alguna manera, desfigurantes de cuál es la voluntad popular en esa provincia o en ese partido judicial; y estarán de acuerdo conmigo en que el hecho de que el voto en un lugar pueda llegar a valer hasta diez mil veces más que en otro no contribuye, precisamente, a la representatividad de las Diputaciones Provinciales.

Por todo ello, estamos en contra, el Grupo mayoritario, y la Ponencia así lo ha recogido, de que sea el número de Concejales lo que configure la representatividad de las Diputaciones Provinciales, y pensamos que se debe hacer como recoge el proyecto de Ley enviado por el Gobierno, en función de los votos emitidos; votos emitidos que son votos municipales, votos municipales de las diferentes candidaturas de un mismo partido o coalición en el partido judicial, con lo cual no se vulnera el espíritu que

todos queremos que no se vulnere, es decir, que sea una elección municipal, que sea una elección en segundo grado, que sean los Diputados provinciales, en definitiva, una emanación de la voluntad popular expresada en las elecciones municipales y no en otra suerte de elecciones.

Por todo ello, defendemos el texto tal cual está en la Ponencia, y estamos en contra de todas las enmiendas presentadas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cebrián.

Hay una enmienda del Grupo Mixto a un artículo nuevo.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Perdón, señor Presidente, únicamente quería añadir que, en el caso de la enmienda socialista, que hace referencia a cómo se computan los votos para las elecciones de Diputados provinciales en los municipios de menos de 250 habitantes, como saben todas SS. SS., son elegidos en sistema abierto, no en lista, pero en vez de recoger la enmienda socialista tal cual, es decir, que sea el voto del candidato más votado el que se compute, se hace una media de todos los candidatos que se presenten a la elección en ese municipio, repito, de menos de 250 habitantes. El espíritu es exactamente el mismo. Simplemente es una cuestión de matiz a la hora de hacer el cómputo de los votos en esos municipios de menos de 250 habitantes.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cebrián. Hay una enmienda, la número 37, que no hace referencia al artículo 32, sino a uno nuevo —32 bis se le ha numerado en el guión—, y creo que, en su caso, sería procedente pasar a su defensa.

Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Simplemente la mantengo para votación.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Carrillo.

En consecuencia, procede someter a votación las enmiendas y a continuación el texto, según el informe de la Ponencia. En primer lugar, sometemos a votación la enmienda núme-

ro 6 a los números 1 y 2 del artículo 32, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, fue rechazada por 17 votos en contra, 14 votos a favor y una abstención.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Popular, a los números 1 y 2.

Procede ahora someter a votación la enmienda número 19, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra, dos a favor y 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 19, de la Minoría Catalana.

A continuación sometemos a votación conjunta las enmiendas números 35, 36 y 37, del Grupo Parlamentario Mixto, ya que han sido defendidas con una sola intervención. Repito, se someten a votación las enmiendas 35, 36 y 37, del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Carrillo Solares.

Efectuada la votación, fueron rechazadas por 30 votos en contra, un voto a favor y una abstención.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas 35, 36 y 37, del Grupo Parlamentario Mixto.

Seguidamente se somete a votación la enmienda número 54, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, fue rechazada por 17 votos en contra, tres a favor y 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 54, del Grupo Parlamentario Centrista.

Procede ahora someter a votación conjunta, si no hay ninguna solicitud en contra, el artículo 5.º del proyecto de Ley, que trata de modificar el artículo 32 de la vigente Ley de Elecciones Locales. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por 17 votos a favor, 12 votos en contra y cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 5.º del proyecto de Ley que se discute.

Pasamos a explicación de voto. ¿Grupos Parlamentarios que deseen tomar la palabra?

El señor Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: El Grupo Parlamentario Popular ha votado en contra de la aprobación de este artículo por congruencia con las enmiendas que ha presentado y por entender que, en definitiva, tanto este artículo como el anterior obedecen a una concepción de la sociedad y de la forma de estructurar la democracia que no es la más apropiada en la sociedad española actual.

A nosotros nos ha sorprendido que en el proyecto de Ley se esgrima, por parte del Gobierno, una concepción de la sociedad puramente jacobina, en el sentido de que se entiende que la sociedad no es más que una suma de individuos y, por tanto, son los individuos los que tienen que tener su representación en un órgano como son las Diputaciones.

Por el contrario, el Grupo Parlamentario Popular mantiene una concepción menos jacobina, pero más girondina, de lo que es la sociedad: entendemos que la sociedad es una estructura de cuerpos intermedios, y estos cuerpos intermedios tienen que tener su representación. No se trata sólo de una suma de individuos, sino que se trata de un conjunto de cuerpos intermedios que se estructuran y en los cuales el hombre va desarrollando su sociabilidad dentro de las distintas esferas de interés.

Nos hemos abstenido en la votación de las enmiendas presentadas por Minoría Catalana y por el Grupo Centrista porque, aunque las propuestas realizadas responden a un propósito democrático evidente y sería conveniente que en el proyecto de Ley se contemplase lo de la agrupación de electores para que esta agrupación pudiese proponer Diputados provinciales, sin embargo, entendemos, por razones de técnica jurídica, que eso hubiera implicado la reforma, también, del artículo 14 de la Ley de

1978, en donde se contemplan las agrupaciones de electores sólo a efectos municipales y no a efectos provinciales.

Por ello, lamentando que esta iniciativa del Grupo Centrista y de la Minoría Catalana no haya prosperado, nos hemos tenido que abstenen por entender que hubiera significado una modificación del artículo 14, que no está contemplado en el proyecto de Ley remitido por el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Calero.

¿Algún otro Grupo Parlamentario desea hacer uso de la palabra en trámite de explicación de voto? (*Denegaciones.*)

Artículo 6.º En consecuencia, pasamos al artículo 6.º, en el que se pretende la modificación del artículo 33, número 1, de la vigente Ley de Elecciones Locales.

Una primera enmienda del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana está numerada con el número 20. Para su defensa, tiene la palabra el señor Gomis.

El señor GOMIS MARTI: Con la venia, señor Presidente. Es congruente con la postura que hemos mantenido en las enmiendas presentadas a los artículos 32 y 33. Simplemente tratamos de mantenerla para defenderla en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gomis.

¿La Ponencia también contestará globalmente a las enmiendas a los números 1 y 2 de este artículo? (*Asentimiento.*)

¿Algún Grupo Parlamentario desea manifestar su posición en contra? (*Denegaciones.*)

Entonces, queda la enmienda número 25, del señor Rodríguez Sahagún, que tiene la palabra para su defensa.

El señor ANTICH BALADA: Está asumida.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Yo agradecería que otros representantes de los Partidos aquí presentes permitan que sea el propio enmendante, quien diga si está asumida o no. No está asumida, pero sí lo está en espíritu, y mi posición es —puesto que el espíritu se ha

recogido duplicando el número de suplentes— retirarla.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Sahagún. Queda retirada, en consecuencia, esta enmienda por su asunción espiritual.

La enmienda número 38, del Grupo Mixto, ¿se mantiene, señor Carrillo?

El señor CARRILLO SOLARES: Se da por decaída por los votos anteriores.

El señor PRESIDENTE: Retirada. Gracias, señor Carrillo.

La enmienda del señor Cisneros Laborda, en nombre del Grupo Centrista, presenta a este párrafo del artículo 33 dos enmiendas, la 46 y la 47. Puede S. S. defenderlas conjunta o separadamente, si lo considera conveniente.

El señor CISNEROS LABORDA: Conjuntamente. Quiero advertir que la 47 ha sido aceptada, según mi información, por la Ponencia, por lo cual expreso mi gratitud. La enmienda 46 tengo que someterla a votación, porque es meramente de coherencia con otra anterior que creo que ha sido ya votada; si no fuese así y estuviera en un error, con retirarla de aquí al próximo martes todo quedaba colucionado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cisneros.

Pasamos al número 2 de este artículo 6.º con la enmienda, finalmente, del señor Carrillo Solares, número 39.

El señor CARRILLO SOLARES: Es una enmienda que no tiene gran importancia. Se trata de decir «a los procedimientos» en vez de «al procedimiento». La pongo a votación.

El señor PRESIDENTE: Se da por defendida y mantenida.

¿La Ponencia desea hacer uso de la palabra? Quiero decir, señor Cebrián, que si desea hacer uso de ella con más precisión en defensa del dictamen de la Ponencia, puede hacerlo.

El señor CEBRIAN TORRALBA: En definitiva, la mayoría de las enmiendas presentadas,

que son las que no asume la Ponencia mayoritariamente, son consecuencia de enmiendas anteriores; es decir, son un desarrollo de las enmiendas presentadas al artículo 5.º, y, en consecuencia, por coherencia, los que estaban en contra del artículo 5.º tenemos que defender el artículo 6.º, porque no es más que una consecuencia y un desarrollo lógico de ese artículo anterior.

En cuanto a las enmiendas del señor Rodríguez Sahagún, en espíritu, y la enmienda del señor Cisneros Laborda de aumentar a cuatro el número de suplentes, están asumidas por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cebrián.

Pasamos a someter a votación las enmiendas y el texto de la Ponencia. En primer lugar, señoras y señores Diputados, se somete a votación la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra, dos a favor y 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Se somete ahora a votación la enmienda número 46, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra, dos a favor y 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada, en consecuencia, la enmienda número 46, del Grupo Parlamentario Centrista.

Sometemos a votación la enmienda número 39, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, fue rechazada por 30 votos en contra, uno a favor, tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 39 del Grupo Parlamentario Mixto.

Sometemos a votación ahora el artículo 6.º en su totalidad. ¿Algún Grupo Parlamentario desea que se divida la votación? (Pausa.) En consecuencia, sometemos a votación todo el

texto del artículo 6.º conforme a lo dictaminado por la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobado por 17 votos a favor, 12 en contra y cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 6.º del proyecto de Ley.

Pasamos al debate y votación del artículo 7.º, que intenta modificar el 34.1 de la vigente Ley de Elecciones Locales. Hay una enmienda, la número 7, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Quiere este Grupo defenderla? (Pausa.)

Artículo 7.º

El señor Peñarrubia tiene la palabra.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: No hay lugar a defensa en este caso concreto, porque la enmienda presentada por el Grupo Popular ha sido aceptada por la Ponencia en base al razonamiento y a la justificación que se hacía de que no era lógico desvincular al Presidente de la Diputación de su condición previa de Concejal representante de un municipio.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Peñarrubia. Se considera retirada, en consecuencia, la enmienda.

Enmienda número 48, del Grupo Parlamentario Centrista. Tiene la palabra el señor Cisneros Laborda.

El señor CISNEROS LABORDA: Perdón, señor Presidente, antes de su eventual defensa, desearía ilustrarla con el criterio de la Ponencia, si es posible.

El señor PRESIDENTE: ¿Quién va a hacer uso de la palabra en nombre de la Ponencia? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Antich.

El señor ANTICH BALADA: Nosotros consideramos, al no estar usted presente en la Ponencia el día que se discutió, que las dos iban íntimamente ligadas, ya que ustedes proponían un añadido final que decía: «... en tanto continúe en su condición de Presidente». Esto hace referencia a la posibilidad que presentaba el proyecto de Ley de que el Presidente de la Diputación pudiera cesar como Concejal. Entonces se planteaba el problema de que,

para, digamos, su sustitución, si interesaba a algún Partido político, podía haber problemas. Con la supresión que propuso el Grupo Popular entendemos que queda aclarado el añadido que ustedes proponían.

El señor CISNEROS LABORDA: Queda retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda número 48, del señor Cisneros. En consecuencia, procede someter a votación todo el artículo 7.º, con la supresión que se ha indicado por el señor Antich. ¿Queda claro? (*Asentimiento.*)

Se somete a votación el texto del artículo 7.º del proyecto de Ley, con la supresión indicada.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad el artículo 7.º

Artículo 8.º Pasamos a continuación al debate y votación del artículo 8.º Hay una enmienda, la número 21, de la Minoría Catalana. Tiene la palabra el señor Gomis.

El señor GOMIS I MARTI: Con la venia, señor Presidente. Esta enmienda también es congruente con nuestra postura anterior frente a los artículos que hemos defendido. Entonces, simplemente, pedimos que se mantenga para su defensa ante el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Se considera, en consecuencia, mantenida la enmienda a efectos de su votación.

Enmienda número 49, y eventualmente 50 también, del Grupo Parlamentario Centrista. Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Gracias, señor Presidente. Tengo que solicitar del Presidente su puesta a votación sin defensa.

El señor PRESIDENTE: Su señoría tiene dos enmiendas que hacen referencia a tres párrafos de este artículo. La 49, al número 1; la 50, al número 2 y, de nuevo, la 49, al número 3. ¿A to-

das ellas hace referencia la solicitud que acaba de plantear?

El señor CISNEROS LABORDA: Ruego de nuevo la ilustración de la Ponencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Antich.

El señor ANTICH BALADA: Efectivamente, por los mismos motivos, ya que en la enmienda número 50, las razones son idénticas, según la justificación que presentaba el Grupo Centrista, a las expuestas respecto de la enmienda presentada al número 2 del artículo 7.º, que precisamente hace también referencia al Presidente de la Diputación, consideramos que ésta está decaída y las otras dos, no.

El señor PRESIDENTE: Queda claro, entonces, que la enmienda número 50 está aceptada por la Ponencia y sólo la número 49, tanto al número 1 como al 3, a los que hace referencia, es la que se mantiene.

Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Ruego al señor Presidente que la someta a votación, en los términos que ha expuesto el propio señor ponente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 21, de la Minoría Catalana, al artículo 8.º del proyecto de Ley.

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra, dos a favor y 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Se somete a votación la enmienda número 49, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, fue rechazada por 19 votos en contra, dos a favor y 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda número 49, del Grupo Parlamentario Centrista.

Procede ahora someter a votación la totalidad del artículo 8.º, salvo que algún Grupo Parlamentario deseara votación separada. *(Pausa.)*

Se somete a votación todo el artículo 8.º, según el texto del informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobado por 20 votos a favor y 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 8.º del proyecto de Ley.

Artículo 9.º

Pasamos al debate y votación del artículo 9.º Hay dos enmiendas a este artículo del señor Bravo de Laguna, del Grupo Parlamentario Centrista. Tiene la palabra el señor Cisneros para su defensa.

El señor CISNEROS LABORDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Someto a la consideración del señor Presidente la puesta a votación conjunta de ambas enmiendas, que hacen referencia a problemas específicos de singularidades de la tierra del señor Bravo de Laguna y del propio señor Presidente y, obviamente, sería una temeridad por mi parte entrar en la consideración pormenorizada de una problemática que el señor Presidente conoce tan bien y yo tan mal. Así que solicito su puesta a votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Se someterán conjuntamente a votación ambas enmiendas.

¿La Ponencia quiere pronunciarse al respecto? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Cebrián.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Nos pronunciamos en contra de las enmiendas y tampoco vamos a defender el texto por la misma deferencia al Presidente de la Mesa.

En cualquier caso, están en lógica coherencia con las anteriores disposiciones de la elección de representantes en las distintas provincias. También para los Cabildos en las Mancomunidades interinsulares se hace un ajuste en el número de representantes de los Cabildos de cada isla y, lógicamente, se ajusta más a criterios de proporcionalidad de la población.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cebrián.

Vamos a someter a votación conjuntamente las enmiendas números 12 y 13, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, fueron rechazadas por 19 votos en contra, dos a favor y 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, rechazadas las enmiendas números 13 y 12, del Grupo Parlamentario Centrista.

Se somete a votación el texto del artículo 9.º tal y como figura en el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobado por 20 votos a favor y 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 9.º del proyecto de Ley tal y como figura en el texto de la Ponencia.

Se somete a debate y votación el artículo 10 del proyecto de Ley, que pretende la modificación del artículo 39, regla primera, del vigente texto de la Ley de Elecciones Locales, que es de nuestra consideración esta tarde.

Artículo 1

La primera de las enmiendas, la número 8, pertenece al Grupo Parlamentario Popular. El señor García-Tizón tiene la palabra para su defensa.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: En aras de la brevedad con que va desarrollándose este debate, simplemente manifestar la posición del Grupo Popular en torno a este artículo, en el sentido de considerar adecuada la regulación que existía ya en la Ley 39 de 1981, porque se adaptan y se respetan las peculiaridades geográficas de las Islas Baleares, a las que se pretende aplicar. De aquí, repito, el sentido de la enmienda, que propone atenerse al texto que había anteriormente y, por tanto, la supresión de las correspondientes modificaciones que hace el nuevo proyecto del Gobierno.

En definitiva, es una enmienda tendente a suprimir el texto normativo del proyecto que nos remite el Gobierno y mantener, por el contrario, la legislación anterior.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García-Tizón.

¿Para la defensa de su informe va a hacer uso de la palabra la Ponencia?

El señor CEBRIAN TORRALBA: Al final, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista y por cortesía me dirijo a este Grupo por si quiere hacer uso de la palabra.

El señor ANTICH BALADA: Está asumida y, por tanto, creemos que no es necesaria su defensa.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 40, del Grupo Parlamentario Mixto, está suscrita por el señor Carrillo, que tiene la palabra para su defensa.

El señor CARRILLO SOLARES: Yo, que he sido muy modesto en cuanto a la pretensión de obtener votos, recabaría de la Ponencia una atención concreta y particular para la enmienda número 40 que presentamos, y lo hago porque me parece que hay contradicción, que no justifica nada, entre el sistema de elección de Alcaldes o de Presidentes de Diputación y el sistema de elección de los Presidentes de los Cabildos y Consejos Insulares.

No comprendo cómo para Alcalde no se designa al primero de la lista más votada y, en cambio, para Presidente de estos organismos sí se hace, y si no prestan atención a mi modesta demanda, por lo menos pediría que me explicaran la razón de esta fórmula tan contradictoria.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Carrillo.

¿Algún Grupo Parlamentario quiere hacer uso de la palabra concretamente con referencia a esta enmienda? *(Pausa.)* En ese caso pasamos a la siguiente enmienda del Grupo Parlamentario Centrista.

Tiene la palabra el señor Cisneros para defender la enmienda número 51 y, en su caso, la número 52, si las defiende conjuntamente.

El señor CISNEROS LABORDA: En relación con las enmiendas números 51 y 52, vamos a solicitar la puesta a votación, sin más defensa, de la número 51.

Por lo que se refiere a la número 52, consideramos que en su espíritu está asumida por la Ponencia, porque es muy coincidente en sus preocupaciones con la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, lo cual confío que haga rectificar a los señores ponentes socialistas algunas de sus anteriores calificaciones y sean receptivos a nuestra posición.

En consecuencia, la enmienda número 52 no se somete a votación. Incorporamos su voto a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, y respecto a la 51 solicitamos su puesta a votación.

El señor PRESIDENTE: Se da por defendida la enmienda número 51 y por retirada la número 52.

El señor CISNEROS LABORDA: Por acumulada a la enmienda socialista.

El señor PRESIDENTE: Exactamente. A continuación, y por conexión con la materia del artículo 10, que trata de modificar el artículo 39 de la Ley vigente, hay un nuevo artículo que pretende introducirse por una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la número 9, pero que ha sido ya tratada anteriormente.

El señor CISNEROS LABORDA: ¿Por qué no votamos el artículo 10? *(El señor Cebrián pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Cebrián tiene la palabra.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Para contestar brevemente. Lógicamente, la Ponencia mayoritariamente no acepta la enmienda número 8 del Grupo Popular, ni la número 51 del señor Cisneros, porque están en la misma línea y en el mismo criterio que temas discutidos anteriormente.

Sí admite la del Grupo Socialista, y yo creo que, en cierta manera, admite también la del señor Carrillo, porque creo que la enmienda del señor Carrillo dice lo mismo que la del

Grupo Socialista, pues dice que «para la elección del Presidente del correspondiente Consejo, será necesario reunir, al menos, el voto de la mayoría absoluta del número legal de Consejeros en primera votación, y el de mayoría simple en la siguiente». Y la enmienda del Grupo Socialista dice que «para la elección del Presidente del correspondiente Consejo, será de aplicación lo previsto en el número 2 del artículo 34 de esta Ley», que dice que «para la elección de Presidente de la Diputación será necesario reunir al menos el voto de la mayoría absoluta del número legal de Diputados en primera votación, y el de mayoría simple en la siguiente». Yo creo que es lo mismo, y también recoge en buena medida la enmienda número 52, del señor Cisneros, que son las que admite la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cebrián. El señor Carrillo tiene la palabra.

El señor CARRILLO SOLARES: Muchas gracias a la Ponencia. Retiro la enmienda. No había prestado atención a ese texto.

El señor PRESIDENTE: El señor Cisneros tiene la palabra.

El señor CISNEROS LABORDA: Para una cuestión de orden. En relación con la intervención del señor ponente socialista y referida fundamentalmente a los servicios de la Cámara, las enmiendas que aparecen en este índice como del señor Cisneros Laborda lo son del Grupo Parlamentario Centrista, y están suscritas por el señor Cisneros Laborda en su calidad de portavoz adjunto, así como por el señor Díaz Fuentes y el señor Bravo de Laguna. Todas ellas son enmiendas, a efectos de impresión del índice de enmiendas, del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor PRESIDENTE: Después de la declaración que acabamos de escuchar, se toma nota de esa voluntad del Grupo Centrista.

El señor García-Tizón tiene la palabra.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Es una precisión en relación con el informe de la Ponencia, en el sentido de que la enmienda nú-

mero 51, del Grupo Centrista, era coincidente con la enmienda número 8, presentada por el Grupo Popular.

Es coincidente en cuanto que se pretende la supresión del texto del proyecto del Gobierno; lo que sucede es que la enmienda del Grupo Popular es mucho más amplia: pide la supresión de este precepto y volver al texto primitivo, en tanto que la enmienda del Grupo Centrista simplemente afecta a la supresión de los párrafos segundo y tercero, con lo cual, de aceptarse en ese entendimiento, daría lugar a una inteligencia contraria a la que nosotros habíamos propuesto. Es decir, son coincidentes en que se suprima parte y, en nuestro caso, todo el texto, para volver a la redacción primitiva.

Hecha esta precisión, no tengo más que indicar.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García-Tizón. ¿Hay alguna manifestación en este sentido? El señor Antich tiene la palabra.

El señor ANTICH BALADA: Simplemente aclarar que la enmienda número 52, del señor Cisneros, sí se ha aceptado, pero la número 51, no. Por este motivo, lógicamente, no se puede aceptar tampoco la enmienda del Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Procede someter a votación las enmiendas y el texto del artículo.

Vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra, 10 a favor y cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Popular.

Se somete ahora a votación la enmienda número 51, del Grupo Parlamentario Centrista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra, uno a favor y 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en conse-

cuencia, rechazada la enmienda número 51, del Grupo Parlamentario Centrista.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 10 del proyecto de Ley.

Efectuada la votación, fue aprobado por 18 votos a favor, 10 en contra y cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 10 del proyecto de Ley.

Artículos
nuevos

A continuación se pretende, por algunas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, la adición de algunos artículos.

Referente a la enmienda número 9, quedó claro que ha sido ya tratada y, por tanto, no es procedente volver sobre ella. En cuanto a la enmienda número 10, creo que ha sido aceptada. En cambio, la número 11 ha sido rechazada.

En todo caso, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular para la defensa, en su caso, de estas enmiendas.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: La número 9 está asumida por la Ponencia y, en ese caso, no se defenderá y, concretamente, la enmienda número 11, ¿se puede ya defender, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Sí, desde luego.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Es conocida, señor Presidente, la tesis del Grupo Parlamentario Popular de ir a la elección directa del Alcalde por los propios vecinos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Constitución. Sin embargo, como una solución también, no tan representativa, pero que, de alguna manera, podría recoger el sentimiento y la opinión de estos vecinos, el Grupo Parlamentario Popular se manifiesta partidario de que la elección del Alcalde sea mediante la designación del candidato de la lista más votada.

Esta es una tesis que, además, en su momento dejó filtrar, en noticias en la Prensa, el Partido Socialista cuando hablaba de un proyecto de Ley de Reforma de las Elecciones Locales: la elección del Alcalde a través del candidato de la lista más votada.

Nosotros consideramos que es un mecanis-

mo mucho más representativo que el sistema actual, por lo que presentamos esta enmienda, que mantenemos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peñarrubia, por su declaración y por la defensa de la enmienda número 11.

En relación con este tema, ¿algún Grupo Parlamentario quiere hacer uso de la palabra? (Pausa.)

En ese caso, procede dar la palabra para la defensa del texto de la Ponencia.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Creo que el tema está tan suficientemente debatido que quizá no proceda reiterar otra vez la discusión. Simplemente apuntar que ya se manifestó que no considerábamos de oportunidad, como se dijo exhaustivamente en el debate de totalidad el día pasado en el Pleno del Congreso, plantear ahora el tema de modificar la forma de elección de los Alcaldes, porque podría darse interpretaciones que no responden a la realidad, interpretaciones torcidas que podrían dar la sensación de que lo que se buscaba era modificar una Ley para favorecer, por intereses partidistas, al Partido que está en el Gobierno.

En cualquier caso, también vuelvo a reiterar que el proyecto que tenía en borrador el Partido que sostiene al Gobierno, en definitiva era un texto que se diferencia muy poco, por no decir nada, del texto actual, como explicó el Vicepresidente del Gobierno en el Pleno del Congreso. Simplemente alteraba el orden. Ahora es el Alcalde elegido por los Concejales, y si no es el que tiene mayoría absoluta, la propuesta del borrador, que coincidiría en cierta manera con la enmienda que ahora plantea el Grupo Popular, era a la inversa, pero en definitiva tenía los mismos efectos: sería cabeza de lista por mayoría absoluta, salvo que hubiera una mayoría de Concejales que opinaran lo contrario y pudieran votar otro Alcalde.

En resumen, es una cuestión de matiz que no varía nada en lo sustancial el sistema de elección del Alcalde, y creo que no es oportuno, siendo una modificación tan de matiz, plantearla en estos momentos. Quizá en su día será oportuno volver sobre este tema, pero no ahora, en esta modificación de la Ley de Elecciones Locales.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cebrián.

Vamos a pasar a la votación de estas enmiendas. Se somete a votación la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Popular. Es procedente someterla a votación aunque está asumida. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada con una abstención.

El señor PRESIDENTE: Con una abstención queda aprobada la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Popular.

Se somete ahora a votación la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue rechazada por 18 votos en contra, ocho a favor y tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Popular.

Disposiciones
transitorias
nuevas

Pasamos ahora a las enmiendas números 29, 30 y 31, del Grupo Parlamentario Socialista, que pretenden la adición de una o varias Disposiciones transitorias nuevas. El Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra.

El señor ANTICH BALADA: En principio, parece que la enmienda número 29 está asumida por unanimidad por la Ponencia; por tanto, creo que no sería necesario defenderla. Se trata simplemente de mantener los partidos judiciales tal como estaban en las elecciones de 1979.

En cuanto a la número 30, parece también que, efectivamente, lo establecido en el artículo 3.º de la presente Ley, en lo que se refiere a la existencia de quórum de asistencia y votaciones previstas en la legislación vigente, será de aplicación a las Corporaciones elegidas en 1979. También parece que, en principio, está asumida. No sé si debo defender las tres enmiendas juntas o una por una. En todo caso, dejo la 29 por si estamos de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Le pediría al Grupo Parlamentario Socialista que resumiera el es-

tado en que se encuentran estas tres enmiendas.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Están asumidas.

El señor PRESIDENTE: De la lectura del informe de la Ponencia parece que se deriva la situación siguiente para estas enmiendas: la 29 y 31 estarían asumidas, y, en cambio, la 30 está diferida a su tratamiento y, por tanto, votación en esta Comisión. ¿Es así, señor Antich?

El señor ANTICH BALADA: Nosotros defendemos las tres y en todo caso estamos a resultados de lo que la Comisión en este caso considere sobre la enmienda número 30, que es la que no está defendida.

El señor PRESIDENTE: Bien. ¿Hay alguna cuestión de orden, señor García-Tizón, sobre este tema? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor García-Tizón.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Según el informe de la Ponencia, entiendo que la enmienda 29 quedó vigente, aún siendo aceptada igual que la enmienda 31. Sin embargo, la enmienda 30, del Grupo Parlamentario Socialista, manifestó su intención de retirarla no en trámite de Ponencia, porque no era el trámite reglamentario oportuno, pero sí en trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE: Señor García-Tizón, vamos a aclararlo. Si es en trámite de Comisión, es ahora donde debe manifestarse la voluntad del Grupo Socialista. Me ha parecido entender que desea mantener las tres enmiendas. En consecuencia, tal vez proceda su defensa por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Simplemente leer en nombre de la Ponencia lo que dice el informe, respaldado por la mayoría, y es que la segunda Disposición transitoria planteada en la enmienda número 30, del mismo Grupo Parlamentario, se refiere a la aplicación a las Corporaciones actuales de la normativa establecida en el artículo 3.º de la presente Ley en lo que se refiere a la existencia del quórum de

asistencia y votación. La Ponencia, de acuerdo con el Grupo Parlamentario proponente, es decir, el Socialista, entiende que debe diferirse la decisión sobre este tema al resultado de examen por parte de la Comisión. Creo que eso es lo que estamos haciendo y parece que el Grupo Parlamentario proponente propone —valga la redundancia— mantener esta Disposición transitoria segunda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cebrían.

Tiene la palabra el señor Antich, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor ANTICH BALADA: Por coherencia, nos parece que sería conveniente en estos momentos mantener esta enmienda en el sentido de hacer entrar en vigor inmediatamente después de la aprobación, si así lo consideran las Cámaras, de este proyecto de Ley, esta medida a fin de contribuir a la gobernabilidad de las actuales Corporaciones. Por otro lado, creemos que este tema ya está desarrollado en Ordenes ministeriales que han ampliado la Ley actualmente vigente de Elecciones Locales. Sin embargo, al tratarse ahora de una Ley Orgánica, creemos que sería conveniente que se reflejara en la misma.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Antich.

Procede ahora el debate sobre la enmienda 53 y defensa del Grupo Parlamentario Centrista, que pretende la inclusión de una Disposición adicional nueva.

Señor Cisneros, ¿quiere defender la enmienda 53?

El señor CISNEROS LABORDA: No, señor Presidente, pido que sea sometida a votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Yo quisiera formular un voto particular a la inclusión de esta enmienda que ha sido aceptada en el informe de la Ponencia. No sé si me corresponde como voto particular, como turno en contra o como fijación de posiciones. En cualquier caso,

lo que sí quisiera es pedir la palabra para oponerme a la inclusión.

El señor PRESIDENTE: S. S. tal vez debe usar un turno en contra.

El señor CISNEROS LABORDA: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Como SS. SS. habrán advertido, nos hemos ausentado unos instantes y no era consciente, al solicitar la puesta a votación de la enmienda, de que ésta habido sido asumida por la Ponencia. Si es posible, señor Presidente, yo le rogaría que no se sometiera a votación y agradecer que la Ponencia la haya tomado en consideración. Me refiero a la enmienda 53.

El señor PRESIDENTE: El señor Monforte tiene la palabra.

El señor MONFORTE ARREGUI: Para un turno en contra.

El artículo 1.º de este proyecto de Ley Orgánica relaciona los artículos de la Ley de 17 de julio de 1978 de Elecciones Locales, cuya modificación se propone.

En esta Disposición adicional única, a propuesta del Grupo Centrista, se incluye un precepto nuevo que entraña una limitación sustancial al ejercicio de la condición de Concejal y que no aparece en el texto original ni en la propia relación de artículos objeto de modificación en el artículo 1.º

Nuestra posición es contraria a la introducción de la citada Disposición adicional, por lo que proponemos su supresión. Asimismo, anunciamos que mantendremos este voto particular, de no prosperar nuestra petición de que se vote en contra de esta Disposición.

Basamos nuestra opinión fundamentalmente en razones de oportunidad política, ya que la aplicación de este precepto en algunas Comunidades Autónomas y especialmente en Euskadi va a generar un clima de crispación en diversos sectores políticos. En este sentido, esta norma puede tener efectos desestabilizadores y, como consecuencia, avivar las tensiones en numerosos municipios. No debe desconocerse en una norma la realidad social, el contexto al que se aplica y la necesidad de res-

petar con voluntad tolerante el pluralismo de ideologías.

El Reglamento del Congreso de los Diputados, en su artículo 20.2, no prevé la pérdida de la condición de Diputado por quienes no hayan formulado el juramento o acatamiento a la Constitución. Tan sólo les priva de sus derechos o prerrogativas. En ningún caso figura en el artículo 20.2 del Reglamento del Congreso, como causa de la pérdida de la condición de Diputado, la ausencia de juramento o promesa a la Constitución. Sin embargo, en esta Disposición adicional que nos ocupa se establece la pérdida automática de la condición de Concejal. Es decir, este proyecto va más allá de lo establecido para los Diputados en el Reglamento del Congreso, cuando la relevancia ejemplarizante que es demandada a los parlamentarios nos parece que pueda ser comparable a la exigible en las instituciones locales.

En el caso de los Concejales, el hecho de realizar el juramento o promesa a la Constitución no puede condicionar el ejercicio de los derechos que dimanen del mandato de los electores. Por otro lado, esta interferencia en el principio de representación, sin que exista justificación constitucional, puede suponer una restricción al principio de igualdad como garantía de discrepancia ideológica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14, 16 y 23.2 de la Constitución.

En resumen, nos oponemos por las siguientes razones: en primer lugar, por no tener soporte suficiente en la relación de artículos que formula el artículo 1.º, por lo que debería remitirse a una posterior regulación. En segundo lugar, por razones de oportunidad política. En tercer lugar, por ir más allá del propio alcance establecido en el Reglamento del Congreso para los Diputados que no juran o acatan la Constitución y, en cuarto lugar, por suponer una restricción al principio de garantía del pluralismo ideológico y, en definitiva, constituye una restricción al principio de igualdad.

Por todas estas razones pedimos el voto en contra de esta Disposición.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Con la ve-

nia, señor presidente. Hablo obviamente en condición de miembro de la Ponencia que había asumido esa enmienda.

Esta Ponencia no puede dejar de ser sensible a los argumentos y consideraciones expuestos por el señor Monforte. Creemos que en la intervención del señor Monforte, aun cuando no la compartamos en su plenitud, en toda su argumentación existen elementos de aproximación, elementos transaccionales, que podrían modular de aquí al Pleno alguna fórmula que tuviera en consideración las preocupaciones y las inquietudes que legítimamente el señor Monforte nos ha expuesto.

El señor Monforte ha dicho —y la analogía es útil, es buena— que el no juramento o no promesa de la Constitución no determina, por ejemplo, la pérdida de la condición de Diputado. Determina, simplemente, que esta condición de Diputado no se perfecciona, queda en suspenso y hay una serie de prerrogativas, de inmunidades, etcétera, que quedan enervadas ante la expectativa de que esa condición pueda alcanzarse.

Yo estoy seguro de que con un esfuerzo de comprensión y de buena voluntad por parte de todos los Grupos, y muy singularmente, por supuesto, del Grupo mayoritario, al que corresponderá, en definitiva, la responsabilidad de una u otra fórmula, podíamos tomar en consideración las preocupaciones del señor Monforte, y, al mismo tiempo, sin embargo, no dejar de considerar el alto sentido que tiene que se reclame para los Concejales de toda la nación un tratamiento similar al que el Reglamento de la Cámara recaba de los propios miembros de ella.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Centrista retira formalmente su enmienda, se abstendrá respecto a la votación de la formulación de la Ponencia, en los términos en que ahora aparece, y confiamos en que de aquí al Pleno seamos capaces de alcanzar una fórmula transaccional con el concurso del Grupo Parlamentario mayoritario que permita tomar en consideración las inquietudes manifestadas por el señor Monforte.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cisneros.

De todas maneras, cuando S. S. hace referen-

cia a ese «iter» de aquí al Pleno no podemos nosotros dejar de indicar que la Comisión tiene que cerrar su dictamen. Y, en consecuencia, aquí es necesario, independientemente de haber entendido toda la Comisión el contenido de su discurso y de su posición, que el tema se cierre y se resuelva en un sentido o en otro. *(El señor Cisneros pide la palabra.)* Perdón, señor Cisneros, tiene la palabra el señor Zambrana. *(Pausa.)* Si es para una puntualización... *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Es sobre su intervención, señor Presidente, formulando una propuesta.

La propuesta consistiría, desde luego, en la retirada de la enmienda centrista y en la puesta a votación del informe de la Ponencia, en los términos en que está siendo conocido en estos momentos.

El señor PRESIDENTE: Voy a dar la palabra el señor Zambrana, que la tiene solicitada desde hace tiempo sobre este tema.

Quiero indicar que existe una fórmula reglamentaria precisamente para estas ocasiones, para salirnos del rigor de tener que adecuarlos a un texto que se nos presenta como texto de la Ponencia, y es la de las enmiendas transaccionales o de aproximación, tratando de salvar así una situación como ésta.

Este puede ser, desde el punto de vista procedimental, el camino que nos puede llevar al acuerdo de todos.

Tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Quería manifestar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, una coincidencia de fondo con lo expuesto por el representante del Grupo Vasco, que estaba en nuestro propósito decirlo y se han adelantado.

Entendemos que no es ésta la Ley indicada, desde el punto de vista formal, para tratar este tema.

Se trata de una reforma de determinados artículos de una Ley Electoral. Quizá este problema podría tener un tratamiento adecuado en una Ley futura.

Por otra parte, la Disposición es de una dureza extrema, que va mucho más allá, como aca-

ba de señalar el representante del Grupo PNV, de lo que establece, para la condición de Diputado, el propio Reglamento de la Cámara.

Por tanto, el Grupo Parlamentario Socialista solicitaría de la Ponencia y de los demás Grupos que esta Disposición adicional nueva fuese retirada. *(El señor Cisneros pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver, concretamente, lo que se acaba de solicitar por el Grupo Parlamentario Socialista. Porque por el Grupo de la Minoría Vasca se ha planteado una posición contraria al texto de la Ponencia. Y, en consecuencia, ha sido una defensa del voto que ya anuncia en contra del informe de la Ponencia.

En cambio, el Grupo Socialista plantea otra posición. Querría que lo aclararan.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Querríamos saber si hay unanimidad entre los Grupos a fin de que esta Disposición adicional nueva desaparezca del dictamen de la Comisión. En ese caso, ya no tendría sentido el voto en contra del Grupo Parlamentario Vasco.

En el caso de que se mantuviera esta Disposición, pasaríamos posteriormente a manifestar nuestra postura.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: En relación con la posición del señor Zambrana, he de decir que, a pesar de la petición de precisión del señor Presidente, no llego a entender cómo, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, manifiesta su acuerdo con la posición del señor portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, cuando su Grupo Parlamentario ha sido mayoritario en la Ponencia y ha facultado con su voto el que venga aquí un texto de Ponencia, en el que esa enmienda aparece incorporada.

Yo, desde luego, avalo y apoyo cualquier propuesta del señor Presidente en la línea de la forma transaccional o en la línea de cualquier fórmula que nos permita, con buena voluntad política, resolver el problema suscitado, pero, en todo caso, con el más escrupuloso respeto a las reglas de procedimiento y teniendo en cuenta que hay un informe de Ponencia so-

bre el que habremos de pronunciarnos, señor Zambrana.

El señor PRESIDENTE: La Mesa va a deliberar un momento sobre el tema. *(Pausa.)*

He consultado con el resto de los miembros de la Mesa y quiero señalar que en este momento, salvo que los Grupos Parlamentarios planteen otra salida procedimental a la cuestión, nosotros sólo tenemos la vía de someter a votación el texto de la Ponencia, a favor o en contra, salvo que se presente un texto de enmienda transaccional.

Tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Creo que el señor Cisneros había proporcionado ya una fórmula, independientemente de que con posterioridad se busque otra solución —la que sea—, para solventar el fondo del problema. El señor Cisneros había retirado su propuesta y había dicho que se votase el dictamen, y eso me parece suficiente. Estamos complicándonos la vida. Si el señor Cisneros retira su propuesta, la Ponencia puede retirarla también del dictamen.

El señor PRESIDENTE: No se puede, porque algún Grupo Parlamentario puede querer hacer suyo el texto de la Ponencia.

El señor CARRILLO SOLARES: Si lo hace suyo, lo ponemos a votación.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario hace suyo el contenido del dictamen de la Ponencia?

Tiene la palabra el señor García-Tizón.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: La duda que tiene este Grupo en este momento es la siguiente: este texto llega a la Ponencia y viene en el informe de la misma como consecuencia de una enmienda presentada por el Grupo Centrista, que todos los miembros de la Ponencia asumen por unanimidad. Mi pregunta en este caso sería: si el Grupo proponente de la enmienda la retira, ¿queda descolgada o no del dictamen de la Ponencia?

El señor PRESIDENTE: La Mesa, a través de

la Presidencia, ya ha contestado a esa pregunta en el sentido de que no por que el Grupo proponente retire su enmienda tiene que retirarla también la Ponencia; queda en el dictamen de la misma. Ahora bien, el dictamen de la Ponencia puede no tener ningún valor procesal en esta sesión de la Comisión si no hay voluntad por ningún Grupo Parlamentario de mantenerla. Por eso he preguntado si existe algún Grupo Parlamentario que pretenda mantener, para ser sometido a votación, el contenido del dictamen de la Ponencia.

¿Hay algún Grupo Parlamentario que mantenga el contenido de la Ponencia?

Tiene la palabra el señor García-Tizón.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: En ese caso, señor Presidente, lo que el Grupo Popular solicitaría sería la suspensión de la sesión por un tiempo para mantener una reunión al respecto.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por cinco minutos. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. En el momento de interrumpirla se planteaba una cuestión procedimental acerca de esta Disposición adicional nueva que se pretendía y que el dictamen de la Ponencia consideraba a incluir. Sin embargo, en esta Comisión se han manifestado, por los distintos Grupos Parlamentarios, posiciones muy claras en el sentido de que, por el contrario, no debería ser tomada en cuenta esta línea de solución del dictamen de la Ponencia.

En consecuencia, yo pregunto a los Grupos Parlamentarios si alguno de ellos asume el texto de la Ponencia en lo que se refiere a esta Disposición adicional nueva, entendiendo que si ningún Grupo Parlamentario la asume se considerará no puesta en el dictamen y, en consecuencia, no será sometida a votación ni figurará como parte del proyecto de Ley que pasará al Pleno del Congreso.

El señor CISNEROS LABORDA: No se asume por otra del Grupo Parlamentario Centrista. Se retira la enmienda por parte del Grupo Parlamentario Centrista. El Grupo Parlamentario Centrista advierte que no estaba forman-

do parte de la Ponencia en la reunión en que fue asumida e incorporada dicha enmienda. No se asume y se retira formalmente por razones puramente técnico-formales y jurídico-formales, porque estamos en una modificación parcial de la Ley de Elecciones Locales en lo concerniente a Diputaciones Provinciales. Una norma de esta importancia y de este porte podría o no tener sentido en una regulación general global del procedimiento electoral local o incluso eventualmente de una futura Ley de Régimen Local, en ningún caso en una modificación parcial concreta referida a la composición de Diputaciones Provinciales. Sería asistémico y, desde un punto de vista jurídico, con independencia de las coincidencias o discrepancias que se susciten sobre el fondo, evidentemente inoportuno, como ha dicho el señor Monforte.

Por parte del Grupo Parlamentario Centrista queda retirada y no está asumida en lo que pudo haber sido eventual o interinamente incorporada en un determinado «iter» del trabajo de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cisneros.

Tiene la palabra el señor García-Tizón.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Antes de tomar posición por parte del Grupo Parlamentario Popular, nos gustaría conocer cuál es la opinión del Grupo Socialista, toda vez que es mayoritario y de su postura depende fundamentalmente la decisión que pueda tomarse.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, aquí hay un problema reglamentario, y es que al no existir la enmienda por retirarse, ya no hay soporte que justifique el dictamen de la Ponencia, en cuyo caso creemos que incluso es innecesario pronunciarse. En cualquier caso, nos sumamos a las consideraciones expuestas antes por el Grupo Parlamentario Centrista.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sáenz Cosculluela.

Quiero de nuevo repetir que la Mesa, que ya fue consultada antes, entiende que sólo si algún Grupo Parlamentario manifiesta su voluntad positiva —y sólo es necesario manifestarla positivamente— continuaría esta cuestión. Si no, se da por retirada la enmienda, sin perjuicio de que alguien quiera fijar su posición.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Señor Presidente, para responder a la pregunta que se nos formula desde la Presidencia y habida cuenta de la intervención del señor Sáenz Cosculluela, la pregunta sigue siendo la inicial, es decir, si el Grupo Socialista asume o no la enmienda, toda vez —repito— que al ser mayoritario, su decisión es la que, en definitiva, permite o no este texto de Ley. Quiero conocer cuál es la posición del Grupo Socialista claramente: si la asume o no la asume.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García-Tizón.

Se da por formulada la pregunta. ¿Hay alguna otra cuestión de parte de algún Grupo Parlamentario?

El señor SAENZ COSCULLUELA: Creemos haber sido explícitos, señor Presidente, al fijar nuestra posición. Me parece que, de las expresiones que hemos mantenido, se deduce claramente que no asumimos el texto de la Ponencia, porque consideramos que hay razones incluso formales para no asumirlo.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra manifestación? (*Pausa.*)

Se someten a votación las enmiendas números 29, 30 y 31, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. ¿Quiere el Grupo Parlamentario Socialista o algún otro Grupo que se someten a votación por separado? (*Asentimiento.*)

Se somete a votación la enmienda número 29. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Socialista, por unanimidad.

Enmienda número 30, del Grupo Parlamentario Socialista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por 21 votos a favor, 10 en contra, dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 30, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda número 31. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada, por unanimidad, la enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Socialista.

Nos queda solamente una enmienda, la número 1, del Grupo Parlamentario Centrista, que pretende la inclusión de una Disposición derogatoria.

Tiene la palabra el señor Cisneros para su defensa.

El señor CISNEROS LABORDA: Pido que se someta a votación en los mismos términos que las anteriores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cisneros.

Se somete a votación la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, fue rechazada por 20 votos en contra, uno a favor y doce abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Centrista.

Disposición final

Queda una Disposición final única, a la cual no se han presentado enmiendas.

Se somete a votación el texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada, por unanimidad, la Disposición final única.

En el artículo 1.º había una enmienda, la número 3, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor García Tizón.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: No necesita más defensa, toda vez que nosotros la mantenemos con objeto de rehabilitar nuestros propios textos anteriores. En cuyo caso, pedimos que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cebrián.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Antes de pasar a votar el artículo 1.º yo querría plantear, aunque no está en el texto de la Ponencia, una modificación que perfecciona, de alguna manera, la Ley. Es una modificación de carácter técnico, con la que creo que todos los Grupos estarán de acuerdo, en orden de facilitar el ejercicio del derecho de sufragio a los españoles que se encuentran fuera del territorio nacional, a los emigrantes.

Es una cuestión que ha llegado un poco tarde, y pido que nos disculpen por ello, pero como es una modificación, repito, de carácter técnico, si SS. SS. y la Mesa me lo permiten, pasaría a exponerla, porque insisto en que creo que todo el mundo va a estar de acuerdo con ella.

El señor PRESIDENTE: Se plantea por el señor Cebrián, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, someter a la Comisión una enmienda que podría ampararse en el artículo 114.3 del Reglamento, para ser debatida y votada.

Pido a los Grupos Parlamentarios que si existe alguna observación al respecto la expongan, ya que se trata, nos parece—a pesar de la brevedad con que la ha expuesto el señor Cebrián—, de una cuestión que afecta a la mejor aplicación de la legislación que pretendemos en este momento poner al día.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Estando fundamentalmente de acuerdo con facilitar el voto a los emigrantes, entendemos que excede del ámbito puramente técnico de lo que es una enmienda de este carácter. Por tanto, la opinión del Grupo Parlamentario Popular es que esta enmienda no cabe como tal enmienda técnica.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Todavía no es conocida. Creo que el Grupo Popular se ade-

lanta al conocimiento de la modificación que pensaba proponer.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: No nos adelantamos; hacemos uso del turno que nos da la Presidencia, a la vista de la manifestación y fundamentación del portavoz socialista.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, en este momento me encuentro en la situación de no poder estar ni asistido ni acompañado de todos los miembros de la Mesa, salvo del Vicepresidente primero, y una decisión de este tipo me resulta difícil, porque tampoco quiero que por una aplicación rigurosa del Reglamento se vaya a impedir que una modificación que pudiera ser interesante, al menos así nos lo anuncian, de la legislación vigente no vaya a aplicarse.

Yo le pido al Grupo Popular —porque es el que ha hecho la observación—que al menos nos permita que entre a trámite la enmienda, y esa sería, en este sentido, la decisión de esta Presidencia y de la Mesa. (*Asentimiento.*)

Muchas gracias al Grupo Popular.

Tiene la palabra, para su defensa, el señor Cebrían.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Es simplemente modificar la Disposición final tercera, que hace referencia al voto de los emigrantes. El objetivo de la modificación es facilitar y agilizar el voto por correo.

Muy sucintamente la voy a leer. Si tienen SS. SS. a mano la Disposición final tercera de la Ley vigente de 1978, se mantendría el apartado A), en virtud de que el Gobierno ya procedió a cumplir el correspondiente mandato al establecer el censo electoral especial de residentes ausentes en el extranjero. Se modificaría el apartado B), eliminando la referencia al voto por correo y el conocimiento de las candidaturas existentes en el municipio de modo que el Gobierno pueda establecer en el futuro las modalidades de voto de los emigrantes que estime convenientes para facilitar su ejercicio, por ejemplo, el voto personal en Consulados y Embajadas; con lo cual, en consecuencia, el apartado B) quedaría: «El voto se efectuará por un procedimiento ágil que permita a cada emigrante emitir su voto en tiempo hábil para

ser escrutado en el municipio que le corresponda».

Se modificaría el apartado C), de modo que la Administración pueda enviar la documentación electoral al residente en el extranjero inscrito en el censo especial, inmediatamente después de convocadas las elecciones, sin tener que esperar a la proclamación de candidaturas que, en la práctica, invalida el voto de los emigrantes; con lo cual, en consecuencia, el apartado C) quedaría redactado: «La documentación necesaria para votar será remitida al emigrante al domicilio con que figure inscrito en el censo especial de residentes ausentes o puesta de manifiesto en la sede, Consulados y Embajadas, de donde la podrá retirar cualquier interesado».

Los restantes apartados, D) y E), se mantendrían en la redacción actual. Simplemente, creo que es facilitar el voto de los emigrantes, agilizar todo el trámite del voto por correo y, en definitiva, mejorar la Ley con esta aportación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Cuando hice asentimiento con la cabeza, me refería, como es lógico, a solicitar una explicación mayor, pero, naturalmente, no creía —y entiendo que la Presidencia así lo entendió; perdón por la redundancia— que admitiéramos a trámite la propuesta del Grupo Socialista. En este sentido, me remito a la opinión del señor Calero en cuanto al porqué de que no entendamos que esto sea una modificación técnica de la Ley.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Con la venia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Quiero aclarar que creo que aquí, por una razón de orden y procedimental, lo que procede es efectuar una calificación, por parte de la Mesa, de la naturaleza jurídica de la enmienda que plantea el Grupo Socialista. Esa tarea de calificación, pre-

via a entrar en el debate o no, sobre el contenido de la propuesta que se realiza, implica una correcta interpretación del artículo 114 del Reglamento. En el artículo 114 del Reglamento solamente se permite en Comisión, durante la discusión de un artículo, que la Mesa pueda admitir que se presenten por escrito, por un miembro de la Comisión, no oralmente, y siempre que tienda a alcanzar un acuerdo, cuando se trata de enmiendas transaccionales, y también para subsanar errores o incorrecciones técnicas de índole terminológica o gramatical. En este caso, no se trata de perfeccionar el contenido del proyecto de Ley que nos ha enviado el Gobierno, sino de corregir y enmendar la Ley de 1978. Por tanto, creo, desde el punto de vista personal, como miembro de esta Comisión, que en ningún caso puede interpretarse ni calificarse la propuesta realizada por el Grupo Socialista como una enmienda de carácter técnico o de precisión terminológica o gramatical, porque ni siquiera está referida al proyecto de Ley que se debate, sino al que se reforma; no al reformante, sino al que se va a reformar. Por consiguiente, creo que no procede admitirla, porque no hemos tenido posibilidades de estudiarla detenidamente.

El señor PRESIDENTE: Si yo planteaba antes al Grupo Parlamentario Popular y, en general a toda la Comisión, el tema es porque creía que ganábamos con plantear la cuestión aquí ahora, con una interpretación ciertamente amplia y laxa del artículo 114.3, pero no creo que contraria a su espíritu. De todas maneras, existe en el procedimiento legislativo ocasión para que esta enmienda pueda plantearse con todo rigor en el Senado.

Por última vez, pido al Grupo que lo plantea que considere la oportunidad de que la enmienda pueda ser incluida, dado que yo en este tema, aunque la Mesa tiene facultad para calificar la cuestión, no quiero, por razones que antes expuse, pronunciarme expresamente.

Por tanto, pregunto de nuevo al Grupo Parlamentario de la Minoría Popular si le parece oportuno o no que sea calificado por la Mesa de la Comisión y por la Presidencia, en virtud del artículo 114.3.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Sí, señor Presidente, en este caso ya ha quedado clara la posición del Grupo Popular, porque no entendemos la naturaleza de una enmienda dirigida o destinada a subsanar una deficiencia o una incorrección terminológica o gramatical. Como dice S. S. el Presidente, existen en el procedimiento legislativo momentos para poder introducir esta nueva enmienda, en cuyo fondo y contenido, por supuesto, está de acuerdo el Grupo Popular. Lo que sí queremos es que exista una escrupulosa aplicación del Reglamento en esta materia.

El señor PRESIDENTE: Seguiremos siendo escrupulosos en otras ocasiones también.

Tiene la palabra el señor Cebrián.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Simplemente para decirle que si el Grupo Popular está de acuerdo con el fondo de la modificación, y creo que lo está, pienso que, efectivamente, en una lectura tan rápida no ha podido, a lo mejor, llegar a entender y comprender hasta el final todas las aseveraciones que se hacen en esta pequeña modificación. En cualquier caso, si ya está de acuerdo en el fondo, yo le pediría que fuera un poco menos escrupuloso en esta ocasión, sin que sirva de precedente, y, en todo caso, si no, pediría cinco minutos de receso para que el Grupo Popular pudiera conocerla.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Señor Presidente, por supuesto, el Grupo Popular tiene el ánimo dispuesto a cualquier mejora del texto legislativo, pero, como bien dice el portavoz del Grupo Socialista, la enmienda no tiene solamente una dirección, tiene también un contenido respecto de la forma en que se va a hacer ello así. Ni en cinco, ni en dos minutos se puede hacer. Por tanto, yo rogaría al portavoz socialista que estando, como sabe que vamos a estar, de acuerdo en favorecer el voto de los emigrantes, y para tener un mejor estudio del contenido de la enmienda, que la presente en otro momento del procedimiento legislativo y que por el momento se quede como está.

El señor PRESIDENTE: La cuestión está suficientemente tratada y, en consecuencia, no procede la toma en consideración de esta en-

mienda que se proponía por el Grupo Socialista.

Someto a votación la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 1.º de esta Ley. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Popular.

Quiero señalar a la Comisión que las aprobaciones de enmiendas, en unos casos, de rechazo en otros, y la aprobación modificación del texto inicial del proyecto de Ley requerirá de la Mesa, auxiliada por el equipo de Letrados de la Cámara, el cambiar la numeración del proyecto de Ley. En consecuencia, nos consideramos autorizados, así como también de las transitorias. *(Asentimiento.)*

El señor CISNEROS LABORDA: Quiero agradecer a la Presidencia, a la Mesa y muy singularmente a los servicios técnicos de la Cámara el esfuerzo que han tenido que hacer con un proyecto de Ley tan complicado, tramitado de forma tan rápida y expeditiva y, en consecuencia, entiendo que en este caso, la gratitud a los servicios de la Cámara, y muy singularmente al Cuerpo de señores Letrados, es especialmente digna de que conste en el «Diario de Sesiones» de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: La Mesa y la Presidencia se suman a ese reconocimiento. Quiero también felicitar a los señores Diputados por la celeridad que se ha manifestado en el tratamiento de esta Ley, en consecuencia, con el procedimiento de urgencia que se había declarado por la Mesa del Congreso y, además, indicarles, en atención a lo establecido en el artícu-

lo 177 del Reglamento, lo siguiente: «Los Grupos Parlamentarios, dentro de las veinticuatro horas (debe leerse veinticuatro horas, puesto que se trata de procedimiento de urgencia) siguientes a la fecha de la terminación del dictamen, en escrito dirigido al Presidente de la Cámara, deberán comunicar los votos particulares y enmiendas que, habiendo sido defendidos y votados en Comisión y no incorporados al dictamen, pretendan defender en el Pleno». Lo que recuerdo a los Grupos Parlamentarios a los efectos oportunos.

El señor CISNEROS LABORDA: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: El señor Cisneros tiene la palabra.

El señor CISNEROS LABORDA: En relación con esta materia, ¿cuándo dispondremos al menos de la presencia personal del señor Letrado?

El señor LETRADO DE LA COMISION (Trenor): Por la mañana y por la tarde estamos a disposición de todos los Grupos Parlamentarios para que formulen, pero por escrito, los votos particulares.

El señor CISNEROS LABORDA: Le hago esta pregunta porque es imposible que lo hagamos sin su asistencia.

El señor LETRADO DE LA COMISION (Trenor): Estamos a su disposición permanentemente.

El señor PRESIDENTE: Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cuarenta minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1951